

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Facultad de Derecho (MÁLAGA)	29010468
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Ciencias Jurídicas y Sociales	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Málaga			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALVO		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		24888446P	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ANTONIO VALLECILLO MORENO		DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25047092T	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ADELAIDA DE LA CALLE MARTIN		RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		01363591J	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno. Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n		29071	Málaga
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
cipd@uma.es		Málaga	952137098

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 12 de diciembre de 2012
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Málaga	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Derecho		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)		Universidad de Málaga		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO		
Alegaciones al Informe Provisional		
Criterio I. Descripción del programa de Doctorado		ALEGACIONES
Modificación	1. Se debe clarificar y justificar adecuadamente la concepción de tesis doctoral contenida en la memoria por cuanto puede ser incoherente con el Real Decreto y como seguirá en el criterio 2 con las competencias obligatorias que deben contener todos los programas de doctorado. La referencia en cuestión insertada en la memoria es la siguiente: "En cuarto lugar,..... Frente a la concepción de la tesis doctoral como un trabajo orientado casi en exclusiva a la docencia e investigación universitaria, el programa pretende, siguiendo las pautas marcadas tanto por el RD 99/2011 como por la normativa del CIPD-UMA (que establece un programa de seguimiento del trabajo del doctorando en sus diferentes anualidades, un período máximo para la defensa de la tesis, y una nueva concepción de ésta que permite una nueva modalidad de tesis, como recopilación y elaboración de conclusiones sobre trabajos previamente publicados), reducir el tiempo medio de elaboración de la tesis y reorientar la formación del doctorado también hacia el mercado laboral, todo lo cual redundará previsiblemente en el incremento de la demanda del título".	1. Advertida en el informe provisional la posible incompatibilidad de la «nueva concepción de la tesis doctoral» contenida en la memoria con las competencias obligatorias que debe contener el programa, se han eliminado todas las referencias a la misma. En este sentido, se ha borrado de la memoria el siguiente párrafo del apartado «previsión de la demanda del título»: - En cuarto lugar, en la nueva regulación del título de doctor que ha supuesto el propio RD 99/2011, que obligará a cambiar la concepción que de las tesis doctorales se tenía hasta ahora en determinados campos del saber, señaladamente en las ciencias sociales y jurídicas. Frente a la concepción de la tesis doctoral como un trabajo orientado casi en exclusiva a la docencia e investigación universitaria, el programa pretende, siguiendo las pautas marcadas tanto por el RD 99/2011 como por la normativa del CIPD-UMA (que establece un programa de seguimiento del trabajo del doctorando en sus diferentes anualidades, un período máximo para la defensa de la tesis, y una nueva concepción de ésta que permite una nueva modalidad de tesis, como recopilación y elaboración de conclusiones sobre trabajos previamente publicados), reducir el tiempo medio de elaboración de la tesis y reorientar la formación del doctorado también hacia el mercado laboral, todo lo cual redundará previsiblemente en el incremento de la demanda del título.
Modificación	2. Existe una discordancia entre las plazas ofertadas en el primer año en la descripción del programa (20) y el que aparece posteriormente en el apartado de acceso (25). En caso de que el número de plazas ofertadas en el primer año sea de 20 no se explica por qué se ofertan más plazas (25) en el segundo año. Debe establecerse con claridad cuál es el número concreto de plazas ofertadas en el primer año.	2. Atendiendo a la modificación sugerida, se ha corregido la discordancia entre el número de plazas de primer año ofertadas en este apartado y en el apartado donde se establecen las normas de acceso. El número de plazas de primer año ofertadas se ha establecido en 25.
Criterio II. Competencias		ALEGACIONES
Modificación	1. El RD 99/2011 establece las competencias que, como mínimo, deben proporcionar los estudios de doctorado. Entre ellas: -Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. -Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. Ambas incluidas en la memoria como competencias CB12 y CB13. Se debe justificar, como se ha dicho en el criterio 1, cómo la 'nueva concepción de tesis' prevista en este programa de doctorado, que permitiría una modalidad de tesis como 'recopilación y elaboración de conclusiones sobre trabajos previamente	1. Como se ha dicho anteriormente, se ha eliminado de la memoria cualquier referencia a una «nueva concepción de la tesis» por su posible incompatibilidad con las competencias CB12 y CB13.

	<p>publicados,' será capaz de garantizar la adquisición de las mencionadas competencias. Esta nueva concepción de tesis se describe en la sección 3) de la memoria (Previsión de demanda del título) y aparentemente no es consistente con la adquisición de las competencias CB12 y CB13.</p> <p>Asimismo, debe reconsiderarse el comentario incluido en esta misma sección en el sentido de que esta 'nueva concepción de tesis' va a permitir reorientar la formación doctoral hacia el mercado laboral. El mercado laboral se caracteriza cada vez más por una mayor ponderación de la capacidad de innovación y la creatividad y por ello, las competencias CB12 y CB13 son esenciales porque fomentan la investigación y la innovación.</p>	
Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorandos		ALEGACIONES
Modificación	<p>1. Se debe indicar cómo está previsto atraer a estudiantes internacionales al programa, cómo se les va a informar sobre alojamientos, posibles ayudas para financiar los estudios, visados, etc.</p>	<p>1. Se ha introducido en la memoria una referencia explícita a cómo se prevé atraer a estudiantes internacionales para el programa y cómo se les va a informar sobre posibles ayudas financieras, visados, etc. En este sentido, ahora puede leerse en el apartado «sistemas de información previo» de la memoria lo siguiente: 8) Vías específicas de información para potenciales estudiantes extranjeros: Con antelación suficiente al inicio del período de preinscripción en el programa, la Facultad de Derecho, como centro responsable del mismo, se pondrá en contacto mediante correo electrónico con los profesores de universidades extranjeras que colaboran con el programa, así como con las universidades de todo el mundo con las que la UMA tiene algún tipo de relación en el marco de los diversos programas de intercambio, invitándoles a que indiquen a los posibles estudiantes interesados la dirección web del programa. Este correo electrónico será igualmente enviado a todos los estudiantes extranjeros que hayan tenido alguna estancia previamente en la Facultad de Derecho UMA como estudiantes de grado (ERASMUS) o de prácticas de grado (ERASMUS PLACEMENT), así como a los coordinadores de las universidades extranjeras de origen de esos estudiantes. En el sitio web del programa la información relevante para posibles estudiantes extranjeros estará disponible, además de en castellano, en inglés. En el correo electrónico remitido se indicará al potencial estudiante extranjero del programa la dirección del sitio web de la oficina de relaciones internacionales de la UMA, en la que ya consta la información relevante sobre acceso a becas, alojamiento, visados etc. Esta dirección es: http://www.uma.es/cms/base/ver/base/ba-secontent/4394/internacional/ En particular, se circulará entre los potenciales estudiantes extranjeros latinoamericanos la información sobre el plan de ayudas para estudiantes de doctorado de la red Asociación Iberoamericana de Posgrado (AUIP), accesible en: http://www.auiip.org/ Igualmente, los potenciales estudiantes extranjeros del programa serán informados de su elegibilidad, una vez admitidos en el programa, para el plan de ayudas doctorales de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 18 de abril de 2013, y en cuya virtud cualquier estudiante del programa podrá optar a ayudas de hasta 15.000€. El reglamento está disponible en: http://www.uma.es/centro-internacional-de-posgrado-y-escuela-de-doctorado/</p>
Modificación	<p>2. Se debe indicar con claridad los requisitos y vías de acceso y los criterios de admisión de acuerdo con el ámbito científico del programa. No consta si las cinco plazas ofertadas para estudiantes extranjeros seguirán el mismo criterio selectivo que el resto de estudiantes. Si es así, no puede anticiparse que serán cinco los estudiantes extranjeros aceptados. Si no es así, y las cinco plazas para estudiantes extranjeros siguen criterios de selección diferentes (por constituir una cuota de reserva) debe establecerse así expresamente. Si las cinco plazas para estudiantes</p>	<p>En relación con la claridad en los requisitos y vías de acceso del programa, se ha aclarado en la memoria, siguiendo al modificación sugerida en el informe, que la cifra de 5 estudiantes extranjeros no constituye un cupo con condiciones de admisión específicas, sino una mera aproximación del número de candidatos extranjeros que previsiblemente se admitirán en el primer año. Igualmente se ha aclarado que no existe un cupo de reserva para alumnos extranjeros y que éstos deben cumplir los requisitos de acceso que se establecen en la memoria. En este sentido, se ha introducido en el apartado «estudiantes» de la</p>

	<p>extranjeros son sencillamente una aproximación también debe establecerse así expresamente.</p>	<p>memoria el siguiente párrafo: Número total de estudiantes previstos de otros países: 5 (Este número es una mera aproximación: sobre 25 estudiantes en total, se estima que 5 serán provenientes de otros países. No constituye una cuota de reserva ni supone un procedimiento de admisión específico para estos estudiantes). (Introducido final apartado 3.2 en referencia al apartado 3.3, por no haber lugar en éste)</p>
<p>Criterio IV. Actividades formativas</p>		
<p>Modificación</p>	<p>1. Dentro de las actividades formativas está incluida la movilidad (1000 horas). Para la financiación de esta actividad se indica que se recurrirá a las convocatorias del Ministerio de becas FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía y las propias de la UMA. Se debe especificar si la financiación proporcionada por estas convocatorias será suficiente para cubrir la movilidad de los 20 estudiantes previstos en el programa. En particular, se debe indicar si están garantizadas para el futuro las ayudas propias de la UMA. En caso contrario, se debe indicar qué alternativas se ofrecerá a los estudiantes.</p>	<p>. En cuanto a la necesidad de incluir en la memoria las vías de financiación de la movilidad de los estudiantes, se ha hecho constar en la memoria que las ayudas previstas son suficiente para cubrir la movilidad de la totalidad de los estudiantes del programa que lo soliciten. En este sentido, el apartado «descripción» de la actividad formativa «11) Movilidad» se ha modificado en la memoria de siguientes modo: Además de la financiación de los propios equipos de investigación del Programa de doctorado, la Universidad de Málaga ofrece, a través de su “Plan Propio de Investigación” un conjunto de ayudas y becas para promover la movilidad. Las vías para la financiación de las acciones de movilidad son varias: por una parte, los recursos de los equipos y líneas de investigación del programa, que, en su conjunto, suman en el momento de presentar esta memoria 836.000 € (ver más atrás, «descripción general del programa» en el apartado «Contexto»). Por otra parte, el plan de ayudas doctorales de la UMA, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de abril de 2013, establece dos tipos de ayudas para la movilidad de los estudiantes de doctorado: ayudas de carácter no competitivo, de las que se pueden beneficiar todos los estudiantes del programa, y que puede llegar a suponer hasta 2.500€ ; y ayudas de carácter competitivo, para financiar la mención de doctor internacional y las estancias de cotutela, que pueden suponer hasta 3.315€ y 10.000€ respectivamente. Se estima que, en su conjunto, serán financiadas todas las peticiones de estudiantes del programa que cumplan los requisitos en cada caso, teniendo en cuenta que en el programa no hay ninguna actividad formativa obligatoria por lo que es previsible que no todos los estudiantes de doctorado soliciten incluir acciones de movilidad en el cómputo de horas de formación exigibles.</p>
<p>Modificación</p>	<p>2. Los seminarios de doctorado que se prevén como una de las actividades formativas más intensas, en atención al número de horas que requieren (60), no están configurados con la suficiente claridad. De un lado, se hace referencia a que estarán organizados por los máster que dan acceso directo al programa, por lo que es previsible que ya hayan sido cursados por los doctorandos; de otro lado, se hace referencia a que pueden ser organizados por los centros, departamentos o profesores que forman parte del programa de doctorado, sin que se establezca ninguna garantía de que tales seminarios tendrán lugar. Por lo demás, la referencia que se hace a las actividades programadas de una serie de institutos (de criminología, gerontomigraciones...) no contiene explicación concreta o previsible del alcance de los eventuales seminarios que pudieran organizarse en su ámbito. Tampoco se concreta quién tiene competencia para determinar el seminario cuya participación daría lugar a cómputo a efectos de cumplimiento de las horas previstas (alumno, tutor...). La memoria debe revisarse para que la referencia a los seminarios de doctorado como actividad formativa contenga una descripción más clara en el sentido que se ha señalado.</p>	<p>En cuanto a las 60 horas de seminarios de doctorado, se han aclarado en la memoria los siguientes aspectos: - A) El fundamento de la previsión, antes sólo implícito en la memoria, de que los másteres que dan acceso directo al programa, sus líneas y equipos de investigación, los centros y departamentos implicados y las estructuras en las que el programa se apoya (la sección de Málaga del Instituto Andaluz de Criminología, el Observatorio Europeo de Gerontomigraciones, el Seminario Permanente de la Edificación y el Módulo Jean Monnet Regulation and Regulated Sectors within the European Integration Process) han demostrado la solvencia necesaria como para poder organizar un número de horas de seminarios suficiente para que los estudiantes del programa puedan cursar sus 60 horas requeridas dentro de una oferta suficientemente rica e interdisciplinar como para cubrir todas las líneas del programa. - B) Una mayor concreción sobre el contenido de los seminarios, la atribución a la Comisión Académica del Programa de la decisión sobre los seminarios que efectivamente se ofertarán en cada año académico, el número de horas computable para el alumno en cada uno de ellos y el establecimiento de los requisitos necesarios para entender que se ha cursado con éxito. En este sentido, se han modificado los apartados «descripción» y «procedimiento de adaptación» de la actividad formativa «7) Seminarios de doctorado» que consta en la memoria, del siguiente modo: • DESCRIP-</p>

		<p>CIÓN: Los Seminarios se desarrollarán en todos los cursos a partir de la oferta de los Másteres de la FD-UMA que dan acceso directo al Programa de doctorado, las Facultades de Derecho y de Estudios Sociales de la UMA, las Líneas y Equipos de Investigación, así como los profesores invitados al Programa de doctorado. En ellos se incluye también los organizados por el Observatorio Europeo de Gerontomigraciones, la sección de Málaga del Instituto Andaluz de Criminología, el Seminario Permanente de la Edificación y el Módulo Jean Monet Regulation and Regulated Sectors within the European Integration Process. Será la Comisión Académica del Programa la que evaluará, entre los seminarios ofertados, cuáles podrán incluirse entre las actividades formativas del Programa, cuidando que estén suficientemente representadas todas las líneas de investigación y que, salvo existencia de una demanda específica, no se repitan en años sucesivos seminarios ya cursados en años anteriores. Igualmente, la Comisión Académica establecerá en cada caso el número de horas computable para el estudiante en cada seminario y los requisitos necesarios para superarlos con éxito. La actividad desplegada por las estructuras que dan apoyo al programa en los últimos cinco años, que supera con creces las mil horas de conferencias y seminarios (y que pueden verse en la siguiente dirección de internet: https://www.dropbox.com/sh/5suneuhon5g9xhkp/ZINVdqzNRC), además de la que, por sí mismo, despliegue el propio programa, garantiza una oferta más que suficiente en calidad y cantidad para cubrir sus necesidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN <p>Su evaluación se hará en todo caso mediante el control de la asistencia al que se sumará los requisitos que, para cada seminario y dependiendo de sus características, pueda establecer la Comisión Académica del Programa.</p>
<p>Modificación</p>	<p>3. Se debe especificar las actividades formativas a desarrollar en el caso de los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p>	<p>3. En relación con las actividades formativas a desarrollar en el caso de los estudiantes a tiempo parcial, el informe provisional establece que se deben especificar cuáles deben desarrollar estos estudiantes. Debe señalarse que, tal como se especifica en la memoria, tanto la elección de las concretas actividades formativas entre las ofertadas por el programa como la secuencia temporal para su realización es fruto de la libre elección del doctorando y de su director, constando en la memoria sólo el mínimo de horas de formación que deben realizarse (200) y una recomendación sobre el año o años del programa en los que se considera mejor su realización. Estos mismos principios se han trasladado ahora, para atender a la solicitud de modificación del informe provisional, a los estudiantes a tiempo parcial, introduciendo a estos efectos en la memoria una serie de aclaraciones. Conviene recordar que, según establece el reglamento de doctorado de la UMA, mencionado ya en la memoria, se concede a los estudiantes a tiempo parcial la posibilidad de realizar el programa no en tres sino en cinco años, lo que de por sí facilita el desarrollo de estas actividades formativas de corta duración relativa (Título 3, Artículo 12 "Los Programas de Doctorado pueden también establecer la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica responsable del programa lo autorice. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. 4. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional"). En aplicación de esa previsión normativa, se ha optado por explicitar en la memoria, en el apartado «descripción» de cada una de las actividades formativas, que todas ellas son susceptibles de realización por lo estudiantes a tiempo parcial, especificando en cada caso cuáles serán las condiciones aplicables, que, con carácter general, suponen ampliar el plazo temporal en el que cada actividad</p>

		<p>debe llevarse a cabo. Así, se ha introducido en el apartado «descripción» de cada una de las actividades formativas una serie de aclaraciones, excepto en las acciones formativas «9) Movilidad», «11) Asistencia a un Congreso Nacional», «12) Asistencia a un Congreso Internacional» y «13) Sesiones de trabajo entre estudiantes de diversas líneas y asistencia a la lectura de tesis doctorales», en las que no ha parecido necesario ya que en las recomendaciones se especifica que pueden realizarse en cualquier momento del programa (excepto la movilidad, que se recomienda a partir del segundo año), recomendación que es aplicable tanto a los estudiantes a tiempo completo como a los estudiantes a tiempo parcial. De este modo, se han introducido en la memoria las siguientes aclaraciones en el apartado «descripción» de las demás actividades formativas: 1) Introducción a las búsquedas bibliográficas y recursos generales de información Se recomienda su realización en el primer año, si bien los estudiantes a tiempo parcial podrán realizarla durante el primer o segundo año 2) Recursos de información en Internet y recursos generales de la Biblioteca Universitaria Se recomienda su realización en el primer año, si bien los estudiantes a tiempo parcial podrán realizarla durante el primer o segundo año 3) Inglés académico Se recomienda su realización en el primero o segundo año para los estudiantes a tiempo completo, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua, o hasta cuarto año para aquellos estudiantes a tiempo parcial que dispongan de hasta cinco años para completar sus estudios. 4) Francés académico Se recomienda su realización en el primero o segundo año para los estudiantes a tiempo completo, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua, o hasta cuarto año para aquellos estudiantes a tiempo parcial que dispongan de hasta cinco años para completar sus estudios. 5) Alemán académico Se recomienda su realización en el primero o segundo año para los estudiantes a tiempo completo, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua, o hasta cuarto año para aquellos estudiantes a tiempo parcial que dispongan de hasta cinco años para completar sus estudios. 6) Italiano académico Se recomienda su realización en el primero o segundo año para los estudiantes a tiempo completo, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua, o hasta cuarto año para aquellos estudiantes a tiempo parcial que dispongan de hasta cinco años para completar sus estudios. 7) Seminarios de Doctorado Podrán cursarse a lo largo de los tres años del programa, o a lo largo de cinco años en el caso de estudiantes a tiempo parcial 8) Seminario de Investigación Este será un seminario que se desarrollará preferentemente en el segundo o tercer curso, para los estudiantes a tiempo completo, o en el segundo, tercer, cuarto o incluso quinto curso por los estudiantes a tiempo parcial 10) Jornadas de Seguimiento Se desarrollará anualmente, dirigida sobre todo a los doctorandos a tiempo completo de segundo curso, o a doctorandos a tiempo parcial de segundo, tercer, o cuarto</p>
<p>Modificación</p>	<p>4. Se debe establecer el mecanismo de control previsto para el seminario de investigación ya que lo expuesto en la memoria "se evaluará según el tipo de seminario" es poco claro.</p>	<p>En cuanto a la necesidad de precisar el mecanismo de control previsto para la actividad formativa 8) seminario de investigación, se ha suprimido la anterior frase «se evaluará según el tipo de seminario» por la siguiente, que se ha introducido en la memoria: El estudiante elaborará una memoria de su participación en el seminario, que se incorporará, con el visto bueno de su director de tesis, a su Plan de actividades y formará parte de los criterios con los que la Comisión Académica del programa emitirá sus evaluaciones anuales</p>
<p>Modificación</p>	<p>5. Algunas de las actividades formativas contienen referencia obligatoria o recomendatoria respecto al momento en que deben llevarse a cabo, pero no todas ellas lo hacen. Se debe hacer referencia al momento más adecuado</p>	<p>En cuanto a la necesidad de precisar el momento obligatorio o recomendado para la realización de las actividades formativas, se ha incorporado a la descripción de cada actividad formativa la referencia temporal que ya constaba</p>

	<p>en que deben desarrollarse todas las actividades formativas propuestas</p>	<p>en el cuadro «Inserción de las actividades formativas en el cronograma general del programa». En este sentido, se han introducido en la memoria las siguientes referencias temporales en la descripción de las siguientes actividades formativas: 8) Seminario de Investigación: Se recomienda su realización en el segundo o tercer año del programa 11) Asistencia a un Congreso Nacional: Se recomienda realizar esta actividad formativa en cualquier año del programa. 12) Asistencia a un Congreso Internacional: Se recomienda realizar esta actividad formativa en cualquier año del programa. 13) Sesiones de trabajo entre estudiantes de diversas líneas y asistencia a la lectura de tesis doctorales: Se recomienda realizar esta actividad formativa en cualquier año del programa</p>
<p>Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos</p>		
<p>Modificación</p>	<p>1. Se debe especificar si el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga garantiza las ayudas para la movilidad de todos los estudiantes de este programa de Doctorado, en el caso de que no se consiguiera financiación externa. Asimismo, se debe indicar la cuantía de las ayudas y el número de ayudas concedidas a doctorandos en pasadas convocatorias.</p>	<p>En cuanto a la aclaración de si el plan propio de investigación de la UMA garantiza las ayudas para movilidad de todos los doctorandos, nos remitimos a lo ya señalado sobre este mismo punto, en relación con la modificación indicada en el Criterio IV punto 1. Se nos pide además el número de ayudas concedidas en anteriores convocatorias y la cuantía de las mismas. En este sentido, se ha introducido en la memoria, en el punto «4) recursos financieros» del apartado «7 Recursos Materiales y Servicios», el siguiente párrafo: Las ayudas para movilidad de doctorandos del Plan propio de Investigación de la Universidad de Málaga han supuesto, el año pasado (2012), un total de 66.826€ para las asistencias a seminarios científicos (167 bolsas de viaje) y 12.000€ para el resto de ayudas (obtención de mención de doctorado europeo y cotutela de tesis). Estas ayudas han permitido cubrir la movilidad de aquellos estudiantes que las han solicitado y no tenían financiación externa para realizarlas (por parte del Ministerio, la Junta de Andalucía o la UE, dentro de las becas FPI, FPU, etc.).</p>
<p>Modificación</p>	<p>2. Se debe aportar información sobre convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras, así como los contactos establecidos con las universidades y centros de investigación donde está previsto que los estudiantes realicen su estancia internacional.</p>	<p>A) En cuanto a la información sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras, éstos no se han incluido en la memoria por exceder el espacio que disponible en la aplicación informática. En su lugar, siguiendo instrucciones de la AAC, y como consta ya en los anexos correspondientes de la memoria, se han alojado en un sitio web cuya dirección es la siguiente: https://www.dropbox.com/sh/5uneuhon5g9xhkp/ZINVdqzNRC B) En cuanto a la información sobre los contactos establecidos con las universidades donde está previsto que los estudiantes realicen su estancia internacional, se ha introducido en el apartado «Recursos materiales y Servicios» de la memoria un nuevo punto del siguiente tenor literal: 7) Recursos internacionales: La UMA cuenta con un amplísimo elenco de universidades y centros de investigación extranjeros con los que se han firmado protocolos y acuerdos, en el marco de diversos programas, que permiten a sus estudiantes de doctorado realizar estancias internacionales. En algunos casos, esos acuerdos están específicamente encaminados a la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela. En particular, entre las universidades y centros contactados con el programa a estos efectos se encuentran las de los profesores extranjeros que colaboran con el programa: Universidad de Regensburg, (Alemania); Univerita' degli Studi di Palermo (Italia); Universidad de Leeds (Reino Unido); Universidad Católica de Lovaina (Bélgica); Universidad Internacional de Tejas A&M International University (Estados Unidos); Universidad de Lisboa (Portugal); Universidad de Foggia (Italia); Universidad de Bolonia (Italia); Universidad de Friburgo, (Alemania); National Research Institute for Legal Policy, Helsinki (Finlandia). Las cartas de aceptación de los profesores de estas universidades no se han incluido en la memoria por exceder el espacio que</p>

		disponible en la aplicación informática. En su lugar, siguiendo instrucciones de la AAC, y como consta ya en los anexos correspondientes de la memoria, se han alojado en un sitio web cuya dirección es la siguiente: https://www.dropbox.com/sh/5uneuhon5g9xhkp/ZINVdqzNRC
Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado		ALEGACIONES
Modificación	1. Se debe desarrollar un procedimiento estructurado que asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo).	Dado que esta modificación afecta a acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la UMA, atendiendo a la misma, se han incorporado tanto en la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga (Capítulos XII "Movilidad y Estancias Doctorales" y XIII "Tesis en Cotutela") como en el Sistema de Gestión de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga ("Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad") la descripción de los procedimientos para el desarrollo de los programas de movilidad, las ayudas para su financiación, así como los procesos y mecanismos para el seguimiento, evaluación y mejora de los mismos. Dichos documentos actualizados están disponibles, respectivamente, en http://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/Descargar/guiabuenaspracticadoctordouma-v12.pdf y http://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/Descargar/sgc-programasdoctoradosuma-v12.pdf . Ambos serán elevados para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga tan pronto sea posible, sustituyendo a los actualmente en vigor. Para reflejar esta circunstancia se ha incluido un párrafo al final del apartado 8.1 de la memoria (subrayado)
Recomendación	1. Se recomienda detallar cómo podrán participar en la CGC otros agentes implicados en el programa de doctorado: tutores, directores de tesis, doctorandos, responsables académicos o personal externo.	Agradecemos estas recomendaciones del evaluador, que consideramos suponen una mejora importante para el SGC de los programas de doctorado de la UMA. Por ello, hemos recogido tales recomendaciones para ampliar el documento del Sistema de Garantía de Calidad. Dicho nuevo documento modificado será elevado al Consejo de Gobierno próximamente para su aprobación. El mencionado documento modificado está disponible en: http://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/Descargar/sgc-programasdoctoradosuma-v12.pdf . Para reflejar esta circunstancia se ha incluido un párrafo al final del apartado 8.1 de la memoria (subrayado)
Recomendación	2. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos.	Agradecemos estas recomendaciones del evaluador, que consideramos suponen una mejora importante para el SGC de los programas de doctorado de la UMA. Por ello, hemos recogido tales recomendaciones para ampliar el documento del Sistema de Garantía de Calidad. Dicho nuevo documento modificado será elevado al Consejo de Gobierno próximamente para su aprobación. El mencionado documento está disponible en: http://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/Descargar/sgc-programasdoctoradosuma-v12.pdf . Para reflejar esta circunstancia se ha incluido un párrafo al final del apartado 8.1 de la memoria (subrayado)
Recomendación	3. Se recomienda en el procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje" incorporar indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral.	Agradecemos estas recomendaciones del evaluador, que consideramos suponen una mejora importante para el SGC de los programas de doctorado de la UMA. Por ello, hemos recogido tales recomendaciones para ampliar el documento del Sistema de Garantía de Calidad. Dicho nuevo documento modificado será elevado al Consejo de Gobierno próximamente para su aprobación. El mencionado documento está disponible en: http://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/Descargar/sgc-programasdoctoradosuma-v12.pdf . Para reflejar esta circunstancia se

		ha incluido un párrafo al final del apartado 8.1 de la memoria (subrayado)
Recomendación	4. Se recomienda que en el "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES" además del enlace del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Málaga: http://dj.uma.es/quejasysugerencias/ incorpore otro enlace que permita el acceso directo al Reglamento de la UMA sobre el procedimiento general de quejas, sugerencias y felicitaciones, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011, de manera que los colectivos implicados puedan visualizar a las tareas a desarrollar en la apertura, el tratamiento y el cierre de las Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, así como su control y seguimiento.	Se ha añadido la Url correspondiente detrás del enlace del Sistema de Quejas en el nuevo documento del Sistema de Garantía de la Calidad. .
Recomendación	5. Se recomienda mejorar la información prevista en el PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN" haciendo pública aquella información relativa a resultados obtenidos y previstos, así como la satisfacción de los colectivos implicados en el programa y la generada por el resto de procedimientos del SGIC. Se recomienda así mismo, en este procedimiento, especificar el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora del desarrollo del programa de doctorado.	Agradecemos estas recomendaciones del evaluador, que consideramos suponen una mejora importante para el SGC de los programas de doctorado de la UMA. Por ello, hemos recogido tales recomendaciones para ampliar el documento del Sistema de Garantía de Calidad. Dicho nuevo documento modificado será elevado al Consejo de Gobierno próximamente para su aprobación. El mencionado documento está disponible en: http://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/descargar/sgc-programasdoctoradosuma-v12.pdf . Para reflejar esta circunstancia se ha incluido un párrafo al final del apartado 8.1 de la memoria (subrayado)
Recomendación	6. Se recomienda en el "PROCEDIMIENTO PARA MEDIR Y ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL" identificar más indicadores que permitan valorar otras dimensiones a las tres ya señaladas, además de detallar cómo se utilizarán los resultados obtenidos para la revisión y mejora del programa de doctorado. .	Agradecemos estas recomendaciones del evaluador, que consideramos suponen una mejora importante para el SGC de los programas de doctorado de la UMA. Por ello, hemos recogido tales recomendaciones para ampliar el documento del Sistema de Garantía de Calidad. Dicho nuevo documento modificado será elevado al Consejo de Gobierno próximamente para su aprobación. El mencionado documento está disponible en: http://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/descargar/sgc-programasdoctoradosuma-v12.pdf . Para reflejar esta circunstancia se ha incluido un párrafo al final del apartado 8.1 de la memoria (subrayado)
Recomendación	7. Se recomienda aportar la estimación de los indicadores (resultados previstos) para los 5 años posteriores a la implantación del programa, valorando su adecuación y justificando la existencia del programa, teniendo en cuenta el ámbito del mismo: - Tasa de éxito a los tres años: porcentaje de doctorandos respecto al total que se diplomaron en el programa (defienden y aprueban la tesis doctoral) en tres años. - Tasa de éxito a los cuatro años: porcentaje de doctorandos respecto al total que se diplomaron en el programa (defienden y aprueban la tesis doctoral) en cuatro años. - Tesis producidas: número de tesis defendidas y aprobadas. - Tesis cum laude: número de tesis con la calificación cum laude. - Contribuciones científicas relevantes: número de contribuciones científicas relevantes que se espera que se deriven directamente de las tesis defendidas	Ya se han presentado las estimaciones para el programa en el documento inicial de la memoria. Se concretan de esta manera: Al tratarse de un programa de nueva creación, no es posible suministrar los resultados de los últimos cinco años. Sin embargo, los datos del programa considerado como Antecedente del que ahora se somete a verificación (ver el apartado «Antecedentes» de la Descripción del Título de la presente memoria) si permiten estimar para el futuro del programa la consecución de una masa crítica de doctorados suficiente como para mantenerlo en vigor. Estos datos, en síntesis, son los siguientes: Tasa de éxito a los tres años 30% Tasa de éxito a los cuatro años 70% Tesis producidas 24 Tesis cum laude 100 % Contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis doctorales 34

1) Descripción General

El programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Málaga (UMA), citado en adelante como *el programa*, cuya memoria se somete a verificación, es un programa de doctorado interdisciplinar en el campo del derecho y las ciencias sociales, con una temática específica

y diferenciada de la de los demás programas de doctorado de la UMA, integrado en su Centro Internacional de Posgrado y Doctorado (CIPD-UMA) e incluido en la oferta de programas de su Escuela de Doctorado (ED-UMA).

Mediante este programa se oferta a los egresados de estudios de máster en materias jurídicas o sociales la posibilidad de completar su formación de posgrado con un doctorado que les habilita para la investigación de alto nivel en un elenco amplio de materias propias de su campo. Es un programa de nueva implantación, pero con significativos indicadores de calidad. Las áreas de investigación abordan, con una clara vocación aplicada, algu-

nos de los más interesantes problemas que se plantean en los ordenamientos jurídicos contemporáneos y otros directamente relacionados con el entorno en el que se imparte.

Los profesores del programa lo son también en su mayor parte de la Facultad de Derecho de la UMA (FD-UMA). El principal activo del programa viene dado por la experiencia previa acumulada a lo largo de los más de 30 años de existencia de la FD-UMA. Forman parte del mismo 48 profesores de FD-UMA, otros 3 de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la UMA (FEST-UMA), y uno más del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que refuerzan, respectivamente, sus líneas económico-empresarial y de migraciones. El programa cuenta, además, con 12 colaboradores externos, profesores de universidades europeas y americanas con los que la FD-UMA y la FEST-UMA mantienen una relación consolidada, que le dotan de una notable orientación internacional.

Todos los profesores del programa son catedráticos o profesores titulares de Universidad con una reconocida trayectoria investigadora, avalada por la atribución a los mismos de un total de 123 sexenios de investigación. El 85% del profesorado tiene sus sexenios activos, y los que no lo tienen cuentan, al menos, con dos sexenios reconocidos.

En su conjunto, y en los últimos cinco años, los profesores del programa han dirigido o se encuentran dirigiendo cerca de 75 tesis doctorales, 24 de las cuales han sido también defendidas en ese período, en cinco universidades distintas, todas ellas con la máxima calificación y con la mención de *Doctor Europæus* en un número significativo de casos.

El programa se estructura en cuatro grandes líneas de investigación, compuestas de entre once y quince profesores, en cada una de las cuales trabajan entre cuatro y cinco equipos (grupos PAIDI) distintos.

Este modo de organizarse potencia el carácter netamente interdisciplinar del programa, dentro de la especificidad de la temática jurídico-social. Las cuatro líneas del programa son:

- 01:** Línea jurídico-privada, laboral e histórica.
- 02:** Línea penal-criminológica, procesal y de derechos fundamentales
- 03:** Línea jurídico- pública, financiera, económica y empresarial
- 04:** Línea de migraciones, política y derecho internacional, e integración europea.

El carácter interdisciplinar del programa permite reunir en el mismo a profesores de 18 áreas de conocimiento distintas. Las áreas representadas son las siguientes:

- Ciencia Política y de la Administración.
- Derecho Administrativo.
- Derecho Civil.
- Derecho Constitucional.
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Derecho Eclesiástico del Estado.
- Derecho Financiero y Tributario.
- Derecho Internacional Privado.
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- Derecho Mercantil.
- Derecho Penal.
- Derecho Procesal.
- Derecho Romano.
- Estadística y Econometría
- Filosofía del Derecho
- Geografía.
- Historia del Derecho y de las Instituciones.
- Organización de Empresas.

Dan soporte al programa diez proyectos de investigación activos y en vigor, cuyos Investigadores Principales (IP) forman parte de su profesorado. Estos proyectos provienen en su totalidad de convocatorias competitivas: cuatro de ellos de la convocatoria de I-D+i del Ministerio de Economía y Competitividad, hoy dependientes del Ministerio de Educación, y otros seis de la convocatoria de Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía. Los proyectos, que suponen en total una aportación a la financiación del programa de 754.736,67 €, se distribuyen de forma proporcionada entre los distintos equipos y líneas de investigación del mismo.

Aunque algunos de esos proyectos activos tienen, en principio, fijada su finalización al final del presente año 2012, la continuidad de los mismos está garantizada con la concesión por parte del Ministerio de otros cuatro nuevos proyectos para el trienio 2013-2015. En tres de ellos su IP será el mismo que en los proyectos que finalizan en diciembre de 2012, en el restante se trata de un nuevo IP que se incorpora a una de las líneas del programa. La financiación adicional de estos cuatro nuevos proyectos supone un total de 81.000 €.

Además, la práctica totalidad de los profesores que no participan en los proyectos de investigación cuyo IP forman parte del programa, son miembros, como investigadores, de otros proyectos en vigor, europeos, nacionales o regionales, relacionados con sus líneas de investigación, cuya sinergia con el programa cuenta también como un importante activo del mismo.

Todos los datos referentes a los equipos y líneas del programa, y a los indicadores de excelencia de su profesorado y de los colaboradores externos, de los que en esta introducción general se hace sólo una referencia sucinta y global, se encuentran detallados en la descripción pormenorizada que se encuentra en el apartado «Recursos Humanos» de la presente memoria.

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales - UMA Resumen

	número de sexenios	número de profesores	
18 Áreas de Conocimiento 4 líneas de investigación 17 Grupos PAIDI 10 Proyec-			

mo enseñanza oficial de Máster Universitario (inicialmente regulado conforme a las disposiciones contenidas en el RD 56/2005, de 21 de enero y actualmente conforme a las disposiciones contenidas en el RD 1393/2007, de 29 de octubre). Verificado por la ANECA con fecha 6/05/2010 y posteriormente por el Consejo de Universidades con fecha de 26/05/2010. Este máster tiene un carácter profesionalizante, ya que, según la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, faculta para la realización del examen que da acceso a la profesión de Abogado. Aunque este máster no tiene itinerario investigador, y, en consecuencia, no permite un acceso directo al período de investigación de un programa de doctorado bajo la regulación del RD 1393/2007, su mención específica como antecedente del nuevo programa queda justificada porque los egresados del mismo supondrán muy probablemente, como se detalla a continuación, un contingente importante de los demandantes del programa. Para ellos se han previsto complementos de formación específicos.

La información detallada cada uno de los másteres ofertados por la FD-UMA se encuentra en la página web del programa de posgrado de la Facultad, accesible en la dirección

<http://www.derecho.uma.es/posgrados>

La demanda del programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la UMA será, con toda seguridad, suficiente como para justificar su implantación. La versatilidad del programa, dada su estructura y su carácter interdisciplinar, le permite presentarse como una oferta genérica, dentro de su temática, en condiciones de satisfacer la demanda de estudios de doctorado de un amplio elenco de potenciales interesados.

Una parte importante de los mismos provendrán de los graduados en Derecho, o en otras titulaciones de la misma rama del conocimiento (ciencias jurídicas y sociales) de la propia Universidad de Málaga que, tras haber cursado sus estudios de Máster, quieran completar su formación con la obtención del título de doctor.

En junio de 2014 obtendrán el título de graduado los estudiantes de la primera promoción del grado en Derecho de la UMA. Ese será también el año en el que egresarán las primeras promociones de graduados de numerosas Facultades de Derecho y de titulaciones próximas a ésta de toda España. La demanda potencial de los estudios de doctorado regulados por el RD 99/2011 provendrá, en gran medida, de estos estudiantes. Aunque el título de grado está pensado para la inserción inmediata en el mercado laboral, la mayoría de los futuros graduados consideran ya el máster como el complemento lógico de su formación. Pues bien, del mismo modo que el título de máster ha adquirido una nueva consideración con la nueva ordenación de la enseñanza superior, el programa pretende contribuir a un cambio de análoga naturaleza en la formación doctoral en el campo jurídico - social.

La previsión de que ese cambio de concepción del doctorado dote al programa de una demanda suficiente como para mantener en el mismo una masa crítica de estudiantes se basa, además, en las siguientes consideraciones sobre el programa y su entorno:

- En primer lugar, en su carácter genérico e interdisciplinar, con líneas de investigación muy relacionadas con el entorno económico – social donde se radica la UMA, lo que incrementa su potencial de atracción para un elevado número de estudiantes.

- En segundo lugar, en el hecho de que algunas de esas líneas encuentren una continuidad temática con los másteres ofertados por la propia FD-UMA que se han relacionado en el apartado «Antecedentes» de este memoria, de manera que se potencia la consideración del doctorado como prolongación natural de esos estudios. Estos másteres se consideran, como se ve más adelante en el apartado dedicado al perfil de acceso, titulaciones que permiten un acceso directo al programa.

- En tercer lugar, en la marcada incidencia en la generalización de los estudios de posgrado que tendrá la paulatina exigencia de los mismos para el acceso a un buen número de profesiones jurídicas, siguiendo la estela de lo ya regulado para las profesiones de abogado y de procurador, para las cuales la Ley, como se dijo más arriba, exige ya a los graduados en Derecho obtener el correspondiente título de Máster en Abogacía o Procura (incluido, como también se ha dicho en el apartado de «Antecedentes», en la oferta, en alianza con los respectivos colegios profesionales, de la Universidad de Málaga).

En todo caso, conviene ahora volver a mencionar que, bajo la regulación del RD 1393/2007, el programa de doctorado actualmente en vigor en la FD-UMA ha sido capaz de alcanzar la cifra de 24 tesis doctorales en los últimos cinco años, una cifra que previsiblemente, por las razones que se acaban de exponer, se incrementará de manera notable con la implantación del nuevo programa.

El resto de las cifras que permiten sustentar las afirmaciones que se acaban de hacer son también suficientemente elocuentes:

Previsión de la demanda del título	
- Estudiantes egresados en los últimos cinco años en las titulaciones que forman parte del período de formación del doctorado de la FD-UMA bajo el RD 1393/2007 y que dan acceso directo al nuevo Programa:	
Máster Asesoría Jurídica de Empresas	76
Máster en Criminalidad e Intervención Social en Menores	83
Máster en Derecho Penal y Política Criminal	82
Máster en Mediación	74
Máster en Regulación Económica Territorial	54
- Estudiantes de Doctorado en la FD-UMA bajo el RD 1383/2007 en los últimos cinco años:	
Número de Tesis Doctorales dirigidas:	72
Número de Tesis Doctorales defendidas:	24

Estos datos sugieren que la cifra de estudiantes que continuarán con sus estudios de doctorado equivaldrá aproximadamente a 20% de los estudiantes egresados de los másteres ofertados por la propia FD-UMA que dan acceso directo al programa, y que de ellos aproximadamente un 33% concluirá su formación doctoral con la defensa de su tesis.

En función de esas cifras, es previsible el nuevo programa consiga alcanzar una masa crítica de estudiantes suficiente como para poder implantarse. En todo caso, debe destacarse que la previsión es, como se ha dicho, de incremento de la demanda, y que a la proveniente de los estudiantes de su entorno más inmediato deben sumarse, por una parte, un porcentaje significativo de los estudiantes egresados del Máster profesionalizante ofertado por la propia FD-UMA que da acceso indirecto al programa, el Máster Universitario Oficial en Abogacía, con 74 egresados en los últimos cinco años; y, por otra parte, la demanda de estudiantes de otros entornos, generada por la estrategia de captación de estudiantes de otros ámbitos geográficos nacionales e internacionales que ha diseñado la UMA para todos sus programas de doctorado. A esa estrategia, común para toda la universidad, se dedica su propio espacio más adelante, en el correspondiente apartado de esta memoria.

Hay que mencionar también, para justificar la existencia de una masa crítica de estudiantes que se considera suficiente como para justificar la implantación del nuevo programa, que se debe tener en cuenta que, como también se detalla más adelante en el apartado correspondiente, se prevé que hasta un 35 % de los estudiantes lo sean a tiempo parcial.

Esta previsión, que supera en cinco puntos la estimada con carácter general para los programas de doctorado de la UMA, se fundamenta en la nueva orientación que necesariamente tendrán los estudios de doctorado en la rama social y jurídica, hasta ahora enfocados exclusivamente hacia la universidad y no hacia el trabajo en instituciones o empresas. Ese cambio de enfoque, claramente inducido por la nueva normativa, propiciará sin duda un importante incremento de alumnos que cursarán sus estudios de doctorado simultaneándolos con su actividad laboral.

Además, en el caso específico del programa que se somete a verificación, se prevé igualmente un porcentaje significativo de estudiantes que accederán al mismo ya integrados en el mercado laboral, tras cursar un Máster con carácter profesionalizante como el de Abogacía.

Por último, la actual coyuntura económica sugiere que bajará la proporción de estudiantes de doctorado que dispondrán de una beca de formación de personal investigador o similar que le permita dedicarse a sus estudios a tiempo completo.

La propuesta del programa, y en particular su carácter genérico, dentro de la especificidad de su temática en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, se inserta plenamente en las actuales tendencias académicas de los estudios doctorales en Derecho, donde abundan los programas de esta

naturaleza, que enfatizan los enfoques multidisciplinares y centrados en el estudio tanto del Derecho como de los problemas que el Derecho aspira a regular (*Law in Context approach*) como el mejor modo de estudiar científicamente una realidad jurídico-social compleja, global y *multilevel*.

Buena prueba de lo que se acaba de afirmar es la existencia de consolidados programas que abordan los estudios de doctorado en Derecho desde la perspectiva amplia y multidisciplinar que caracteriza al presente programa. A título sólo de muestra pueden darse algunas referencias de gran prestigio internacional:

De la descripción del *Doctor Juris Program*, Harvard Law School (Harvard University, Cambridge, Mass., USA):

«The Programs of Study offer students guidance on structuring an academic program that will give them extensive exposure to the law, policies, theory, and practice in their chosen areas of focus. Of particular importance for many students are clinical and inter-disciplinary opportunities, which enable students to experience law in practice and to understand how law appears from the perspective of other activities and approaches. The Law School encourages students to engage in their third year in a capstone learning experience: advanced seminars, clinical practice, and writing projects that call on students to use the full extent of their knowledge, skills, and methodological tools in a field to address the most interesting, complicated and intractable legal problems of today».

(Más información en <http://www.law.harvard.edu/academics/degrees/jd/index.html>, visitado el 24 de julio de 2012)

De la descripción del *Ph.D. in Law program*, European University Institute (Firenze, Italia):

«The doctoral programme of the Law Department reflects its European and international character and its comparative and contextual approach to research. (...) The Department of Law is committed to the study of law in a comparative and contextual manner (...) It is both European and international in character, comparative in its approach and contextual in its methods».

(Más información en

<http://www.eui.eu/law>, visitado el 24 de julio de 2012).

La mayoría de los programas de doctorado en Derecho que se imparten en las universidades españolas pueden igualmente caracterizarse como genéricos e interdisciplinares, en una línea similar a la propuesta para el presente programa.

El programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la UMA se inserta plenamente en la estrategia de formación doctoral de esta universidad, al estar integrado en su Centro Internacional de Posgrado y Doctorado (CIPD-UMA) y formar parte de la oferta de su Escuela de Doctorado (ED-UMA).

Esa estrategia se define en el documento que describe la «Estrategia en Materia de Formación Doctoral de la Universidad de Málaga», accesible en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/junio_2012/Anexo03

aprobado en la sesión de su Consejo de Gobierno de fecha 25/6/2012 y posteriormente en la de su consejo social de fecha 27/6/2012. Mediante esa misma resolución se creó igualmente la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (en adelante, ED-UMA).

Dicha escuela de doctorado cuenta con un reglamento de régimen interno, aprobado también en esa fecha, en donde se describe su visión y organización, estructura, miembros, funciones y demás aspectos de funcionamiento. Dicho documento está disponible en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/junio_2012/Anexo03.pdf

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga es la unidad competente para:

- Definir, articular y gestionar las actividades propias de las enseñanzas de los Programas de Doctorado que desarrolle.
- Planificar la oferta de actividades de formación en investigación para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar los conocimientos y competencias académicas y profesionales de sus programas.
- Organizar otras actividades de formación en investigación de interés general.
- Cualquier otra competencia establecida en la normativa vigente y en su desarrollo reglamentario.

Tal y como se recoge en el Reglamento de Régimen Interno de la ED-UMA, todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga serán asociados por defecto a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, previo informe de la Comisión de Posgrado. Su estrategia estará alineada con la de la ED-UMA, y esta a su vez con la de la Universidad, con lo cual se trata de garantizar que las estrategias de los Programas Doctorales de la Universidad de Málaga sean coherentes y estén todas alineadas con la estrategia en materia de I+D+i de la Universidad.

La ED-UMA es así mismo la encargada de planificar la oferta necesaria de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos inscritos en los Programas de Doctorado que se encuentran adscritos a la misma.

Todas las personas integrantes de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas adoptado por la Escuela (dicho documento está disponible para su descarga en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo07.pdf

Tal y como se estipula en la sección XIV de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, accesible en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf

la ED-UMA tratará de garantizar un liderazgo y una masa crítica suficiente de doctores profesores y doctorandos en los ámbitos de conocimiento en los que centren su actividad.

Aparte de las estructuras propias de le vienen impuestas por el RD 99/2011, la ED-UMA también define en su reglamento de régimen interno una serie de estructuras de apoyo:

La Comisión Permanente:

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la ED-UMA estará integrada por el Director, que la presidirá, un coordinador de Programa de doctorado de la Universidad de Málaga o coordinador de la Universidad de Málaga de un programa de doctorado interuniversitario y un doctorando.

Estos últimos serán miembros del Comité de Dirección y elegidos por éste. Corresponde a la Comisión Permanente la resolución de los asuntos de trámite que establezca el Comité, y aquellas otras cuestiones que, por delegación, el Comité le encomiende expresamente. Todos los acuerdos de la Comisión Permanente serán informados, a la mayor brevedad posible, al Comité de Dirección de la ED-UMA.

El comité asesor internacional:

La ED-UMA tendrá un Comité Asesor Internacional constituido por miembros de prestigio reconocido en las ramas de conocimiento relacionadas con sus programas de doctorado y/o en aspectos de transferencia tecnológica. La propuesta de nombramientos de los miembros del Comité Asesor Inter-

nacional corresponde al Director de la ED-UMA, oído el Comité de Dirección de la misma. El Comité Asesor Internacional de la ED-UMA realizará una evaluación anual de las actividades académicas y las líneas de actuación de la Escuela, así como cuantos informes puntuales le sean requeridos por el Comité de Dirección.

Sede

La Escuela de Doctorado está actualmente en proceso de desarrollo, tras haberse aprobado su creación y Reglamento de Régimen Interno por parte del Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Inicialmente la sede de la ED-UMA está ubicada en el Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, sito en la Plaza el Ejido s/n, Código Postal 29013 Málaga.

Tal y como se recoge en su reglamento de régimen interno, la Escuela de Doctorado tendrá un funcionamiento descentralizado, por lo que aparte de en las dependencias de su sede central, desarrollará sus actividades académicas y de gestión administrativa en las instalaciones de los Centros de la Universidad de Málaga responsables de los programas de doctorado.

En cuanto a los recursos humanos y materiales, al director de la Escuela le asiste el personal de administración y servicios que le corresponda, así como el personal de gestión de estudios de doctorado de la Unidad Administrativa del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD), en función de las necesidades existentes.

Direcciones Web:

La dirección en donde se recoge toda la información relacionada con los estudios de doctorado, incluyendo la relativa a la Escuela de Doctorado, está disponible en

<http://www.pop.uma.es/ed-uma> .

En esta dirección se encuentra:

El reglamento de la ED-UMA, que describe el Comité de Dirección, sus funciones y composición,

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/junio_2012/Anexo05.pdf

El compromiso documental de supervisión que han de firmar todos los doctorandos, y que establece entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y de los directores de tesis,

<http://www.pop.uma.es/images/cipd/compromisodocumentalsupervision.pdf>

El Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, que han de suscribir todas las personas que la integran,

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo07.pdf

El Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, que define la operativa de los estudios de doctorado de la universidad, los procesos asociados al desarrollo y defensa de la tesis, la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado, etc.,

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, que describe el Sistema de Garantía de Calidad definido para ellos,

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf

La Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga,

<http://www.pop.uma.es/images/cipd/guiabuenaspracticadoctoradouma.pdf>

El programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales se integra por tanto en la ED-UMA, pasando sus miembros a formar parte de la Escuela. El programa se integra además dentro de la estrategia de I+D+i definida por la Universidad de Málaga en materia de doctorado, siendo además la presente propuesta aprobada por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga y por su Consejo de Gobierno antes de ser mandada para su verificación.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
011	Universidad de Málaga

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
29010468	Facultad de Derecho (MÁLAGA)

1.3.2. Facultad de Derecho (MÁLAGA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
25	25

NORMAS DE PERMANENCIA

<http://www.pop.uma.es/images/cipd/normasdepermanenciadoctadouma.pdf>

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	UMA- Consejo General del Poder Judicial	Investigación con la sección de Málaga del Instituto Andaluz de Criminología	Público
02	UMA - Ministerio del Interior	Investigación con la sección de Málaga del Instituto Andaluz de Criminología	Público
03	UMA - Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Investigación con el Observatorio Europeo de Gerontomigraciones	Público
04	UMA - Ilustre Colegio de Abogados de Málaga	Investigación con el Observatorio Europeo de Gerontomigraciones	Mixto
05	UMA - Ilustre Colegio Notarial de Granada	Investigación con el Observatorio Europeo de Gerontomigraciones	Mixto
06	UMA - Ilustre Colegio de Registradores de España	Investigación con el Seminario Permanente de la Edificación	Mixto
C01	Carta aceptación prof. Rainer ARNOLD - U. Regensburg	colaboración con el programa de doctorado	Público
C03	Carta de aceptación del profesor Vasco BRANCO GUIMARAES	colaboración con el programa de doctorado	Público

C02	Carta de aceptación del prof. Ned KOCK, Tejas Intl. Univ.	colaboración con el programa de doctorado	Público
C04	Carta de aceptación del prof. Tapio LAPPI-SEPPALA, Nat. Research Inst. for Legal Policy, Finlandia	colaboración con el programa de doctorado	Público
C05	Carta de aceptación del prof. Nigel LOCKET, U. Leeds	colaboración con el programa de doctorado	Público
C06	Carta de aceptación de la profa. Laura LORELLO, U. de Palermo	colaboración con el programa de doctorado	Público
C07	Carta de aceptación del prof. Lucio PEGORARO, U. Bologna	colaboración con el programa de doctorado	Público
C08	Carta de aceptación del prof. Walter PERRON, U. Friburgo	colaboración con el programa de doctorado	Público
C09	Carta de aceptación del prof. Lorenzo PICOTTI, U. de Verona	colaboración con el programa de doctorado	Público
C10	Cata de aceptación del profesor Edoardo TRAVERSA, U. Lovaina	colaboración con el programa de doctorado	Público
C11	Carta de aceptación del prof. Michele TIRABOSCHI, U. Modena y de Reggio Emilia	colaboración con el programa de doctorado	Público
C12	Carta de aceptación del prof. Massimo TUCCI, U. Torino	colaboración con el programa de doctorado	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

La estrategia de la Universidad de Málaga en Materia de Doctorado establece claramente el interés por fomentar las colaboraciones de los Programas de Doctorado con otras organizaciones, empresas e instituciones, tanto nacionales como internacionales, cuanto esto sea posible.

La Universidad de Málaga ha establecido que determinadas colaboraciones con los programas de doctorado deban ser reguladas por convenio, en los casos en los que se establezca la participación de la institución, centro de investigación, o empresa en el Programa de doctorado, aportando una variedad de profesionales, así como de recursos materiales (laboratorios, instrumentos de investigación, etc.). En cambio, si lo que se desea es la participación a título individual de un investigador o profesional en el Programa de doctorado, no se requerirá convenio, sino la autorización expresa de la dirección de la institución, centro de investigación o empresa, para poder realizar las tareas asignadas en el Programa de doctorado.

Así, podemos distinguir, a este respecto, entre:

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga ha establecido convenios marco de colaboración con algunas entidades estratégicas como el Parque Tecnológico de Andalucía, el CSIC, el CIS, etc. La Universidad de Málaga mantiene actualmente un amplio abanico de convenios para el intercambio de alumnos y profesores.

En particular, la Escuela de Doctorado ha firmado los siguientes convenios con especial incidencia en el programa de doctorado en Derecho y Ciencias Sociales:

Andalucía Tech:

El Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH surge de la unión de fortalezas de la Universidad de Sevilla (US) y la Universidad de Málaga (UMA). Se especializa en seis sectores, denominados Polos de Excelencia Docente e Investigadora, en los que promueve la innovación, la

internacionalización, la atracción de talento y la sostenibilidad. El CEI Andalucía TECH tiene como objetivo fomentar la más alta calidad en las áreas de estudios y docencia, investigación y transferencia de conocimiento y en el entorno del campus.

El Programa Campus de Excelencia Internacional se encuadra en el Plan Estrategia Universidad 2015 y fue puesto en marcha en 2008 con el fin de modernizar la Universidad española. Andalucía TECH recibió la calificación de CEI en octubre de 2010. Es el único Campus de Excelencia Internacional de ámbito global situado en el sur de España. El Programa CEI pretende promover agregaciones de carácter estratégico entre universidades y otras instituciones para crear "ecosistemas de conocimiento" que favorezcan la cohesión social, el empleo y el desarrollo económico territorial.

En este sentido, a la US y la UMA, universidades de reconocido prestigio internacional, se suman más de 150 agentes agregados pertenecientes al Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (organismos públicos, parques y centros tecnológicos, empresas y otras entidades). Esta agregación garantiza la fuerte conexión de Andalucía TECH con el sector productivo, favorece la mejora de la empleabilidad y propicia el desarrollo socioeconómico de la región.

En la actualidad, el programa *Andalucía Tech* ha mostrado ya su idoneidad para contribuir a programas de doctorado como el que ahora se somete a verificación, financiando con una de sus becas de formación del personal investigador a una investigadora de la UMA que desarrolla sus labores investigadoras en una de las líneas del programa, Derecho Penal y .

Además, el programa, a través de las estructuras consolidadas de la FD-UMA que participan en las actividades formativas del mismo (ver más adelante), se beneficia de los siguientes convenios de colaboración:

Convenios firmados por la Sección de Málaga del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología:

- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Málaga (2010)
- Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Málaga (2007)

Convenios firmados por el Observatorio Europeo de Gerontomigraciones (OEG):

- Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Málaga (2010)
- Convenio entre el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga y la Universidad de Málaga (2007)
- Convenio entre el Ilustre Colegio Notarial de Granada y la Universidad de Málaga (2007)

Convenios firmados por el Seminario Permanente de la Edificación:

Convenio entre el Ilustre Colegio de Registradores de España y la Universidad de Málaga ()

Aunque el programa de doctorado en Ciencias jurídicas y Sociales tiene como principal objeto de estudio e investigación el ordenamiento jurídico español, la orientación comparada, europea e internacional del mismo se encuentra asegurada por la presencia de un número significativo de colabo-

radorexternos, provenientes de universidades y otros centros de investigación europeos y americanos, con los que la FD-UMA mantiene una estrecha relación, que en algunos de los casos implica la presencia de profesorado de la Facultad en sus propios programas de doctorado. El listado de estas colaboraciones es el siguiente:

Dr. Rainer Arnold

El profesor Dr. Rainer Arnold es catedrático de Derecho Europeo de la Universidad de Regensburg (Alemania), donde enseña desde 1978 y donde fue decano de 1981 a 1983. Antes fue catedrático de Derecho Público, Comparado y Europeo en la Universidad de Konstanz. Es catedrático *Jean*

Monnet de Derecho de la Unión Europea desde 1999, ostentando desde 2008 la cátedra ad personam (*Legal Relations of the EU with Central, Eastern and South Eastern Europe*). Es, desde 2002, Director del *German Law Studies Programme* de la *Lomonossov State University* de Moscú y, desde 2009, Director Alemán del *European Union Law Center* de la *Bahcesehir University* de Estambul. Ha sido o es profesor visitante de las más prestigiosas universidades europeas, entre ellas *Charles University* de Praga (permanentemente desde 1999), *Paris I (Panthéon-Sorbonne)*; años 1993, 1995, 1998, 1999, 2002, 2006, 2007), *Paris II (Panthéon-Assas)*; años 2000, 2001, 2003, 2004 - 2008), *Universidad de Estrasburgo (Collège doctoral européen*, Roma (*La Sapienza*), o la *Universidad de Bolonia*. Ha sido *visiting fellow* del *European University Institute*, del *Oxford European and Comparative Law Institute*, y de *Harvard Law School*. Desde 2008 es secretario general del *Forum Constitutionnel Européen - European Constitutional Network*. Sus obras se han publicado en la mayoría de las lenguas cultas europeas.

Dr. Vasco Branco Guimaraes

El profesor Dr. Vasco Branco Guimaraes es director del *Instituto de Direito Económico, Financeiro y Fiscal* de la Universidad de Lisboa. Se doctoró en Derecho Financiero y Tributario por la Universidad de Castilla-La Mancha. Ha sido profesor invitado del Máster en Derecho Tributario Euro-

peo de la Universidad de Bologna (Italia) (2001-02) y del ESSF en Bruselas (2003-07). Coordinador del posgrado en Integración Económica y Derecho Internacional Fiscal en la ESAF (Brasilia), en alianza entre la Fundación Getúlio Vargas y la Facultad de Derecho de la Universidad de Münster (2004-06). Ha sido profesor Adjunto de ISCAL - *Instituto Superior de Contabilidade e Administração* (2007/08).

Dr. Ned Kock

El profesor Dr. Ned Kock es profesor de *Information Systems* y director del *Collaborative for International Technology Studies* en la Universidad Internacional de Tejas A&M International University (Estados Unidos). Tiene formación en electronics engineering (B.E.E.), computer science (M.S.),

y management information systems (Ph.D.). Ha editado numerosos artículos en *Communications of the ACM, Decision Support Systems, European Journal of Information Systems, European Journal of Operational Research, IEEE Transactions (various), Information & Management, Information Systems Journal, Journal of the Association for Information Systems, MIS Quarterly, and Organization Science*. Es editor jefe de *International Journal of e-Collaboration*, Associate Editor para *Information Systems* del journal *IEEE Transactions on Professional Communication*, and Associate Editor of the *Journal of Systems and Information Technology*. Sus principales líneas de investigación incluyen biological and cultural influences on human-technology interaction, non-linear structural equation modeling, electronic communication and collaboration, action research, ethical and legal issues in technology research and management, and business process improvement. Currículum más amplio en

<http://www.tamui.edu/~nedkock/>

Dr. Tapio Lappi-Seppälä

El profesor Dr. Tapio Lappi-Seppälä es desde 1995 Director del *National Research Institute for Legal Policy* de Finlandia, con sede en Helsinki, puesto que compatibiliza en la actualidad con su condición de profesor de criminología y de sociología del derecho en la Universidad de Helsinki. Su pro-

longada carrera como consejero legislativo y asesor en materia de derecho penal en el Ministerio de Justicia finlandés incluye su condición de miembro del Comité de la *Task Force for the Penal Law Reform in Finland* (1989-1999), secretario (*chairman*) del grupo de trabajo preparatorio de la parte general del Código Penal de ese país (1993-1999), miembro del comité preparatorio de la nueva ley penitenciaria (1999-2001) y vicesecretario (*vice chairman*) del comité para la reforma del sistema de derecho penal de menores (2001-2003). Ha tomado parte activa en asuntos de cooperación internacional en justicia criminal en instituciones como *The Scandinavian Research Council for Criminology*, Consejo de Europa, *The International Penal and Penitentiary Foundation* (de la que es vicepresidente desde 2005) y en la *European Society of Criminology* (miembro de su comité ejecutivo desde 2008). Es autor de numerosas publicaciones en derecho penal, criminología y política criminal.

Dr. Nigel Lockett

El profesor Dr. Nigel Lockett es profesor de Empresas y director del Leeds Enterprise Centre en la Universidad de Leeds (Reino Unido). Cuenta con numerosas publicaciones en *Business History, Entrepreneurship and Regional Development, European Journal of Information Systems, Internatio-*

nal Small Business Journal, International Journal of Entrepreneurial Behaviour and Research, International Journal of Entrepreneurship and Innovation Management, Electronic Markets: The International Journal, International Journal of Enterprise Information Systems, Journal of Knowledge and Process Management. Editorial advisory board member del *International Small Business Journal* y *Electronic Markets*. Co-autor de la publicación de Oxford University Press textbook: *Exploring Entrepreneurship - Practices and Perspectives*, 2011. Currículum más amplio en:

<http://lec.leeds.ac.uk/people/lec-staff/prof-nigel-lockett/>

Dra. Laura Lorello

La profesora Dra. Laura Lorello es catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Palermo (Italia), donde imparte las asignaturas de derecho constitucional y derecho comparado público (modelo de Estado y formas de gobierno en la experiencia constitucional contemporánea). Es

coordinadora del programa de doctorado en Derecho comunitario y Derecho nacional: Fuentes, organización y actividades, y coordinadora del comi-

té de redacción de la revista "Nueva Autonomía". Sus actuales áreas de interés incluyen el Derecho constitucional, derecho parlamentario, fuentes del derecho, justicia constitucional y los principios generales de derecho comunitario.

Dr. Lucio Pegoraro

El profesor Lucio Pegoraro es catedrático de Derecho público comparado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Bolonia y doctor honoires causa por la Universidad de Cajamarca. Es autor de decenas de ensayos y artículos publicados en revistas italianas, españolas, latinoamericanas,

ingleses etc. Sus líneas de investigación versan sobre temas relacionados con el Derecho constitucional, Derecho regional y de los entes locales así como de Derecho comparado, como, por ejemplo, el derecho de la información, las fuentes del derecho, la justicia constitucional, cuestiones metodológicas y la revisión constitucional, entre muchos otros temas.

Dr. Walter Perron

El profesor Dr. Walter Perron es Catedrático Nació en Worms / Rhein en 1956. Estudió derecho en Mannheim y Friburgo, donde obtuvo su doctorado y habilitación. Entre 1993 y 2002 trabajó en las universidades de Tübingen , Konstanz y Mainz. Desde 2003 ha sido profesor en la Universidad de

Friburgo, donde fue Decano Adjunto de la Facultad de Derecho entre 2004 y 2006 y Decano desde 2006 a 2008. Es vicepresidente de la Escuela Internacional de Investigación Max Planck para el Derecho Penal Comparado. Sus áreas de investigación son el derecho penal comparado y derecho procesal penal

Dr. Lorenzo Picotti

El profesor Dr. Lorenzo Picotti es Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Verona, Italia). Licenciado en Derecho por la Universidad de Bolonia (1976). Ha sido profesor en la Universidad de Teramo e investigador en el Instituto Max Planck de Derecho Penal extranjero y comparado de

Friburgo. Entre sus obras más importantes, destaca su monografía sobre *Il dolo specifico. Un'indagine sugli elementi finalistici delle fattispecie penali* (Milán, 1993), y sus investigaciones en el ámbito del denominado Derecho Penal de la informática, campo en el que constituye un referente del panorama jurídico europeo.

Dr. Edoardo Traversa

El profesor Dr. Edoardo Traversa, doctor en Derecho Tributario por la Universidad Católica de Lovaina (UCL) y la Universidad de Bolonia, y diplomado en derecho alemán por la Humboldt-Universität-Berlin. Ha sido abogado de la empresa Liedekerke desde 2007. Es un especialista en derecho

tributario, donde su práctica abarca tanto los impuestos directos e indirectos (IVA), en particular en su dimensión europea e internacional. Es profesor de Derecho Tributario de la Universidad Católica de Lovaina (UCL), Bélgica, donde imparte cursos de derecho fiscal belga (aspectos generales e impuestos indirectos), derecho comercial (aspectos fiscales) y el derecho fiscal europeo e internacional. Es autor de un significativo número de publicaciones académicas en las áreas de su especialidad.

Dr. Michele Tiraboschi

El profesor Michele Tiraboschi es Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Módena y Reggio Emilia Italia, donde ejerce como director del Centro de Estudios "Marco Biagi" y enseña también derecho sindical y derecho privado de los contratos. Es también profesor de Relaciones

de Trabajo Comparado y Derecho y Política de la Unión Europea en el *Dickinson College* en Bolonia. Sus principales líneas de investigación incluye la calidad de las relaciones laborales, la individualización del contrato de trabajo, la certificación de los contratos y las políticas activas de mercado de trabajo. Es actualmente presidente de la *Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul diritto del Lavoro e sulle Relazione Industriali*.

Dr. Massimo Tucci

El profesor Dr. Massimo Tucci es catedrático de Derecho Administrativo. Ha sido profesor en las universidades de Turín, Florencia, Foggia, en la escuela de administración de empresas en la Universidad de Turín. Autor de numerosas publicaciones y ponente en diversas conferencias internacio-

nales, se especializa en: marcas y patentes internacionales, el derecho internacional contractual, derecho bancario y la quiebra. Es miembro del consejo de administración de SIM y consultor de bancos e instituciones financieras. Responsable de *Fila Sport SpA* la celebración de acuerdos internacionales y empresas conjuntas. Es responsable, desde hace más de una década, del departamento jurídico de una empresa multinacional con sede en París, en el sector textil - confección.

Todos los colaboradores externos del programa se han comprometido documentalmente a prestar su colaboración, tal como puede verse en el Anexo correspondiente . La naturaleza e intensidad de la colaboración se especificará caso por caso conforme el programa se vaya desarrollando. En todo caso, la existencia de un número relativamente alto de colaboradores externos permitirá graduar la colaboración prestada por cada uno de ellos a lo largo de los tres años de duración de los estudios de doctorado.

A título indicativo, puede indicarse que se espera que todos ellos puedan participar en alguna de las actividades formativas señaladas más adelante (particularmente en los seminarios), desarrollar funciones de tutoría o co-dirección de tesis y participar en los tribunales o comisiones evaluadores. Todos los colaboradores externos han prestado expresamente su consentimiento para estas diversas modalidades de colaboración con el programa

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
01 - Ser capaz de realizar un diseño completo de proyecto para la puesta en marcha de una investigación. Dicha capacidad debe incluir los dominios en el ámbito de la búsqueda documental, la competencia en la formulación de problemas de investigación con la identificación de los "objetos teóricos de estudio" y el adecuado dominio de metodologías y técnicas de producción y análisis de información.
02 - Ser capaz de dirigir y coordinar una investigación diseñada previamente. Dicha capacitación debe incluir la competencia para integrarse y saber trabajar en equipos de investigación científica.
03 - Ser capaz de producir resultados fruto del desarrollo de una investigación y elaborar su correspondiente informe de resultados.
04 - Ser capaz de divulgar y difundir los resultados producidos en una investigación mediante la presentación de trabajos en reuniones científicas nacionales e internacionales. Dicha capacitación debe incluir la competencia para la presentación de resultados de manera oral y ante un público diverso.
05 - Ser capaz de divulgar y difundir los resultados producidos en una investigación mediante la publicación de textos en revistas científicas, capítulos de libros u otras formas de publicación que divulguen el conocimiento producido

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Los principales canales de difusión lo constituyen: la propia página Web del Programa de doctorado; el portal Web de la Universidad de Málaga; y un conjunto de actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (ED-UMA) ofrecerá además sesiones informativas anuales sobre el doctorado. Estas se anunciarán de forma pública e irán dirigidas a todos los estudiantes interesados en matricularse en alguno de los programas que se ofertan por parte de la Universidad de Málaga.

Asimismo, el Programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa.

Antes de comenzar los estudios de doctorado es importante que el alumno seleccione el Programa de doctorado que va a realizar. En este sentido es importante consultar la documentación existente sobre los Programas de Doctorado que ofrece la Universidad de Málaga, accesible a través de

<http://www.pop.uma.es>.

En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

- Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.
- Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.
- Información sobre becas y ayudas.
- Normativa del doctorado.
- Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis.

Desde la perspectiva del alumno es muy importante tratar de identificar una línea de trabajo de las incluidas en alguno de los programas, apropiada a sus intereses profesionales e investigadores. En este sentido, es muy interesante tratar de recopilar información sobre los equipos de investigación asociados a dicha línea, consultando las páginas web relativas a sus proyectos, sus publicaciones, su plantel de investigadores, etc.

El perfil de ingreso recomendado para el programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales es el siguiente:

- Título de Grado: grado en Derecho, Grado en Criminología, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Gestión y Administración Pública, y otros de análoga naturaleza.
- Título de Máster: se recomienda encarecidamente haber cursado un Máster en una temática afín al programa de doctorado, como por ejemplo los Másteres ofertados por la FD-UMA ("Criminalidad e intervención social en menores", "Derecho Penal y Política Criminal", "Regulación Económica y Territorial", "Mediación", "Asesoría jurídica de empresa"), que, al igual que otros de análoga naturaleza, dan acceso directo al doctorado.
- Alumnos provenientes del Máster en Abogacía o en Procura: los estudiantes que provengan de éstos u otros másteres profesionalizantes o que carezcan de itinerario investigador pueden también acceder al programa, debiendo cursar en el primer año del mismo el correspondiente "complemento de formación".

El Programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales cuenta con una página web

(estará activo cuando se oferte el programa)

Esta página (actualmente en proceso de desarrollo), proporciona la siguiente información:

- Información general y presentación del doctorado.
- Las líneas de investigación que forman parte del programa, y los profesores asignados a ellas
- Los profesores del programa, organizados en equipos de investigación.
- Los requisitos específicos de admisión o acceso al doctorado.
- El perfil de los estudiantes y las competencias que deben conseguir.
- Toda la información sobre las fechas de preinscripción y sobre la matrícula, específica para cada universidad (también es específico de cada universidad los complementos de formación).
- Todos los avisos y noticias relacionados con las actividades formativas: calendario de matrícula, fecha de seminarios o talleres, etc.
- El sistema de garantía interna de la calidad de los estudios de doctorado.
- Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

Jornadas de puertas abiertas

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas "Destino UMA", de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un "stand" con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con "stand" informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado, doctorado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de doctorado.

Jornadas Doctorales

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, tal y como se contempla en su Reglamento de Régimen Interno, organizará con carácter anual diferentes actividades de difusión, incluyendo seminarios, charlas, coloquios, jornadas de puertas abiertas, jornadas con la industria, actividades de internacionalización, etc.

Entre ellas, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales doctorandos de la Universidad, como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

Participación en Ferias nacionales e internacionales

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Luceña y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...] y también la específica de posgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

Revistas y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD) de la Universidad de Málaga edita anualmente un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de posgrado (incluyendo los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado). Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web del CIPD-UMA:

<http://www.pop.uma.es>.

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. Asimismo, cuenta con pantallas de información general repartidas por todos los centros desde donde poder informar sobre las noticias, novedades y oferta formativa de la Universidad de Málaga de forma continuada.

Es siempre posible solicitar una cita con alguno de dichos investigadores o con el coordinador del Programa de doctorado para evaluar mejor la adecuación de los intereses del doctorando con los de los equipos de investigación y los trabajos que se realizan en ellos. En este sentido, el coordinador del programa puede ayudar a identificar algunos posibles profesores del programa que podrían servir como tutores del alumno en cuestión, en caso de estar interesado en cursar el Programa de doctorado.

Con antelación suficiente al inicio del período de preinscripción en el programa, la Facultad de Derecho, como centro responsable del mismo, se pondrá en contacto mediante correo electrónico con los profesores de universidades extranjeras que colaboran con el programa, así como con las universidades de todo el mundo con las que la UMA tiene algún tipo de relación en el marco de los diversos programas de intercambio, invitándoles a que indiquen a los posibles estudiantes interesados la dirección web del programa. Este correo electrónico será igualmente enviado a todos los estudiantes extranjeros que hayan tenido alguna estancia previamente en la Facultad de Derecho UMA como estudiantes de grado (ERASMUS) o de prácticas de grado (ERASMUS PLACEMENT), así como a los coordinadores de las universidades extranjeras de origen de esos estudiantes.

En el sitio web del programa la información relevante para posibles estudiantes extranjeros estará disponible, además de en castellano, en inglés.

En el correo electrónico remitido se indicará al potencial estudiante extranjero del programa la dirección del sitio web de la oficina de relaciones internacionales de la UMA, en la que ya consta la información relevante sobre acceso a becas, alojamiento, visados etc. Esta dirección es:

<http://www.uma.es/cms/base/ver/base/basecontent/4394/internacional/>

En particular, se circulará entre los potenciales estudiantes extranjeros latinoamericanos la información sobre el plan de ayudas para estudiantes de doctorado de la red Asociación Iberoamericana de Posgrado (AUIP), accesible en:

<http://www.auip.org/>

Igualmente, los potenciales estudiantes extranjeros del programa serán informados de su elegibilidad, una vez admitidos en el programa, para el plan de ayudas doctorales de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 18 de abril de 2013, y en cuya virtud cualquier estudiante del programa podrá optar a ayudas de hasta 15.000€. El reglamento está disponible en:

<http://www.uma.es/cipd/>

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El Proceso concreto de acceso y matriculación a los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se describe en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad, disponible en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf

En primer lugar, los aspirantes a participar en un Programa de doctorado deberán estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario (salvo titulaciones exentas) o los supuestos contenidos en el artículo 6 del R.D. 99/2011, y reunir los requisitos exigidos por la Comisión Académica del Programa.

El Programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales define los siguientes perfiles de acceso:

Alumnos con acceso directo al doctorado

Los alumnos provenientes de las siguientes titulaciones pueden acceder directamente al Programa de doctorado: Grado en Derecho, Grado en Criminología, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Gestión y Administración Pública, y otros de análoga naturaleza.

Asimismo, se considera necesario haber cursado un Máster en una temática afín al programa de doctorado. Se consideran de acceso directo al programa a los estudiantes que hayan cursado el itinerario investigador de alguno de los siguientes másteres impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga:

- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “Criminalidad e intervención social en menores”.
- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “Derecho Penal y Política Criminal”.
- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “Regulación Económica y territorial”.
- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “Mediación”.
- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “Asesoría jurídica de empresa”.

Dichos alumnos no habrán de cursar complementos específicos de formación.

Podrán tener también acceso directo al programa, según el criterio de la Comisión Académica del mismo, los estudiantes que hayan cursado el itinerario investigador de alguno de los siguientes másteres impartidos en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga:

- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo”.
- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “prevención de Riesgos Laborales”.
- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “Investigación e Intervención Social y Comunitaria”.
- Máster Oficial de la Universidad de Málaga en “Sociología Aplicada”.

La aceptación en el Programa de doctorado de los solicitantes que hayan cursado algunas de las titulaciones de grado anteriores y un Máster con itinerario investigador, pero distinto de los arriba indicados, será decidida por la Comisión Académica del Programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales atendiendo a la adecuación a la temática de este programa de doctorado del Máster cursado, en función de la cual podrán ser admitidos como alumnos con o sin acceso directo. En particular, podrán tener acceso directo los solicitantes que hubieran cursado alguno de los másteres que en el futuro pudieran ofertar la Facultad de Derecho y la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la UMA.

Alumnos sin acceso directo

La aceptación en el Programa de doctorado de los solicitantes que hayan cursado titulaciones diferentes de las anteriores, o con un título previo de doctor, será decidida por la Comisión Académica del Programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales en función de la adecuación de la titulación y del Máster cursado a la temática de este programa de doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.

Alumnos extranjeros

En el caso de aquellos solicitantes en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la UMA de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado, se les aplicará los criterios generales de admisión. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Académica del Programa de doctorado atendiendo a criterios de mérito y capacidad.

En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para el Programa de doctorado, la Comisión Académica seleccionará a los aspirantes en función de un baremo previamente establecido y aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

El baremo contemplará el expediente académico del Grado y/o del Máster conducente al Programa de doctorado, en caso de ser requisito indispensable la realización de este último. Además, los criterios comprenderán los siguientes aspectos:

- La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al tercer ciclo, en relación con el objeto de investigación en la que desea elaborar su tesis doctoral.
- El currículum del aspirante.
- El interés para la Facultad, Escuela o Centro de Investigación, de la línea de investigación en que la persona aspirante desea llevar a cabo su labor, mediante informe de los Departamentos, Centros y directores de tesis correspondientes.
- La coherencia del tema de tesis previsto, en su caso, con las líneas de investigación del Programa de doctorado.
- Otros méritos relacionados con la investigación
- La disponibilidad de personal investigador con vinculación permanente a la Universidad de Málaga y experiencia investigadora acreditada, para tutorizar la tesis en el área de investigación que solicita el aspirante.
- La disponibilidad de medios necesarios para la labor de investigación que pretende desarrollar el aspirante.

Los requisitos de admisión y la posterior baremación quedarán recogidos en la página Web del Programa de doctorado.

3)

Las solicitudes de preinscripción en el Programa de doctorado deberán presentarse en la secretaría del Centro responsable del Programa en los plazos establecidos por la Universidad de Málaga.

La Comisión Académica del Programa de doctorado resolverá las solicitudes y enviará su resolución a la Unidad Administrativa correspondiente de la Universidad para la formalización de la matrícula, en los plazos establecidos por la Universidad de Málaga.

Los alumnos podrán efectuar la preinscripción priorizada en más de un Programa de doctorado de la Universidad de Málaga siempre que cumplan con los requisitos exigidos en cada uno de ellos. En caso de que ninguno de los Programas elegidos pueda impartirse por no alcanzar el número mínimo de alumnos, éstos dispondrán de un plazo suplementario de diez días para optar por otro Programa y podrán ser aceptados cuando cumplan los requisitos del mismo y en igualdad de condiciones con el resto de los solicitantes.

Los alumnos admitidos y matriculados en el Programa de doctorado se matricularán anualmente en la Universidad de Málaga según los procedimientos reglamentariamente establecidos

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula se podrán atender nuevas solicitudes siempre que existan plazas vacantes y se cumplan las condiciones de acceso al Programa descritas anteriormente.

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional si la Comisión lo considerara oportuno y justificable en casos de fuerza mayor.

El Programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales contempla también la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica del programa lo autorice. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Tal y como se recoge en los reglamentos de la Universidad de Málaga, y más concretamente en la sección III de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado, se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en un Programa de doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión Académica del Programa de doctorado.

De modo general, el porcentaje de alumnos que realizan el doctorado a tiempo parcial en este programa de doctorado no superará el 35% del total de alumnos matriculados.

Esta previsión, que supera en cinco puntos la estimada con carácter general para los programas de doctorado de la UMA, se fundamenta en la nueva orientación que necesariamente tendrán los estudios de doctorado en la rama social y jurídica, hasta ahora enfocados exclusivamente hacia la universidad y no hacia el trabajo en instituciones o empresas. Ese cambio de enfoque, claramente inducido por la nueva normativa, propiciará sin duda un importante incremento de alumnos que cursarán sus estudios de doctorado simultáneamente con su actividad laboral.

Además, en el caso específico del programa que se somete a verificación, se prevé igualmente un porcentaje significativo de estudiantes que accederán, tras cursar los correspondientes complementos de formación, desde el Máster en Abogacía, de carácter profesionalizante.

Por último, la actual coyuntura económica sugiere que bajará la proporción de estudiantes de doctorado que dispondrán de una beca de formación de personal investigador o similar que le permita dedicarse a sus estudios a tiempo completo.

La modalidad escogida por cada estudiante se recogerá en el modelo de compromiso firmado por el doctorando, el director y el tutor, accesible en

www.pop.uma.es/images/cipd/compromisodocumentalsupervision.pdf

y podrá ser cambiada si así lo exigieran las circunstancias. En este caso, el doctorando deberá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán ser autorizados por todas las partes que firman el compromiso documental de supervisión, y serán recogidos en dicho documento.

El cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quién procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Dicha oficina es la encargada de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

Los alumnos admitidos en el programa tendrán la consideración de personal investigador en formación (PIF) de la UMA.

Referido al apartado 3.3:

El número total de estudiantes previsitos de otros países que se indica, 5.

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	25
Nº total de estudiantes previstos de otros países:	5

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

El programa establece unos complementos de formación que tendrán carácter obligatorio para todos los estudiantes que provengan de una titulación que no les habilite para el acceso directo al mismo. En particular, deberán realizar estos complementos:

- Los que estén en posesión de un título de licenciado o graduado de 300 ECTS o más que no incluya créditos de investigación en su plan de estudios y no hayan realizado un Máster.
- Los que estén en posesión de un título de Máster con itinerario investigador que no habilite para el acceso directo al programa. En particular, deberán cursar estos complementos los que accedan al programa con una titulación que no tenga la suficiente carga de contenido en materias jurídicas o sociales.
- Los que estén en posesión del título de Máster que carezca de itinerario investigador, en concreto del Máster en Abogacía o el Máster en Procura regulados por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.
- Los que, en la medida en que estuviera permitido por el RD 99/2011, y, en el caso de que no lo estuviera, en cuanto lo permitiera su reforma, accedan al programa mediante el título de Licenciado en Derecho.

Los doctorandos que necesiten realizar estos complementos específicos han de completarlos antes de finalizar el primer año del Programa Doctorado.

Por otra parte, no será preciso que los estudiantes que accedan al programa de doctorado provenientes de algunas de las titulaciones y másteres con acceso directo hagan ningún tipo de complementos de formación, a menos que quieran cursarlos de modo voluntario. En ese caso, los créditos cursados en los mismos se le computarán como horas de actividades formativas del programa.

Los estudiantes que hubieran de cursar los complementos de formación deberán optar, en función de su perfil de acceso y de su proyecto investigador, por uno de los dos que ofrece el programa:

- Complemento de formación 01: «Metodología y Técnicas de Investigación».
- Complemento de formación 02: «Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Penales».

Cada uno de ellos tiene una carga lectiva de 3 créditos ECTS. Su equivalencia con las actividades formativas del programa, para los alumnos que los cursen aún teniendo acceso directo al programa, se establece en 80 horas lectivas.
Con carácter excepcional, aquellos estudiantes que así lo soliciten, y que, a juicio de la Comisión Académica del programa, lo justifiquen en función de la formación previamente recibida y de su proyecto investigador, podrán cursar como complemento de formación uno de los módulos o asignaturas de carácter metodológico del plan de estudios de cualquiera de los másteres ofertados por la Universidad de Málaga en el campo de las ciencias sociales y jurídicas.

Las fichas descriptivas de los complementos de formación son las siguientes:

Este complemento de formación se cursará matriculándose en el módulo de carácter metodológico «**Metodología y Técnicas de Investigación**», que se imparte en el Máster en Regulación Económica y Territorial. La ficha descriptiva del módulo es la siguiente:

Máster en Regulación Económica y Territorial «Metodología y Técnicas de Investigación» Ficha Descriptiva

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo: METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Número de créditos ECTS:

3

Ubicación temporal:

SEGUNDO SEMESTRE

Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):

OBLIGATORIAS

REQUISITOS PREVIOS

No existen requisitos previos

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Para evaluar el rendimiento de los alumnos se realizará un examen final escrito teórico-práctico que estime los contenidos y análisis de los contenidos de la asignatura. Se valorará también la asistencia y la participación activa en clase, así como los trabajos de investigación tutorizados, individuales o colectivos y su exposición. Criterios de evaluación: - Exactitud y concisión en las respuestas. - Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la asignatura. - Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos. - Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias. - Capacidad de síntesis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición. - Aspectos formales de expresión y presentación. *Componentes de la calificación final del alumno:* - Asistencia. - Examen final. - Participación activa en clase. - Trabajo de investigación. - Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos. La revisión de los exámenes se realizará el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Se parte de la idea de que los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Por ello, se realizarán explicaciones teóricas de los temas, apoyadas, si el profesor lo estima necesario, en diapositivas en *powerpoint*. Igualmente, podrá llevarse a cabo una breve lectura y comentario de textos sobre el tema y se mencionaran (y en su caso se proyectaran parcialmente) ejemplos documentales y cinematográficos. También podrán realizarse actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica; la lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada, actividad que ha de permitir un acceso directo de los alumnos tanto a datos concretos como al contraste de diferentes interpretaciones en la materia; así como la posible exposición de algunos de los contenidos de la asignatura por los alumnos. Carga de trabajo del estudiante Este módulo cuenta con una carga total de 3 créditos europeos (ECTS). Cada crédito ECTS equivale a unas 25 horas de trabajo para el estudiante, por lo que este módulo lleva aparejadas 75 horas de trabajo repartidas de la siguiente manera:

Actividad	Número de horas
Asistencia a clases teóricas	22.5 horas
Preparación de trabajo de investigación	12.5 horas
Estudio preparación examen	16 horas
Realización de examen	3 horas
Asistencia a tutorías	7 horas
Actividades complementarias	14 horas
Total volumen de trabajo	75 horas

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Reflexiones sobre la ciencia del Derecho • La investigación jurídica: el trabajo fin de máster y la tesis doctoral • Elección del tema y selección de la hipótesis de trabajo • Planificación de la investigación • Fuentes de información: bibliotecas, hemerotecas y recursos electrónicos. Legislación y jurisprudencia • Redacción material del trabajo • Presentación de la investigación. La defensa ante un tribunal • Difusión de la investigación 		
COMPETENCIAS DEL MÓDULO		
Competencia número 1:	Toma de contacto con la investigación científica de naturaleza jurídica y sus elementos diferenciadores de otros tipos de investigaciones	
Competencia número 2:	Conocimiento de los diferentes tipos de trabajo de investigación que se pueden realizar y sus características	
Competencia número 3:	Visión crítica de la realidad como forma de encontrar un tema de investigación adecuado e identificar su interés social	
Competencia número 4:	Capacidad de planificación de la investigación de forma realista y de anticipación de posibles problemas en la selección del tema y su acotamiento	
Competencia número 5:	Desarrollo de habilidades técnicas en la búsqueda de información en fuentes bibliográficas y hemerográficas mediante el uso de las nuevas tecnologías	
Competencia número 6:	Desarrollo de una mayor capacidad de redacción y composición de textos especialmente centrada en los de tipo científico	
Competencia número 7:	Mejora de las habilidades comunicativas, de oratoria y expositivas enfocadas a la defensa de un trabajo de investigación	
Competencia número 8:	Conocimiento de la red de difusión de textos científicos existente y de los requisitos de acceso a las mismas así como de las clasificaciones nacionales e internacionales en índices de impacto o en baremos oficiales	
DESCRIPCIÓN DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN EL MÓDULO		
Denominación de la materia o asignatura	Créditos ECTS	Carácter
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	3	OBLIGATORIA
<p>Este complemento de formación se cursará matriculándose en la asignatura de carácter metodológico «Métodos y Técnicas de investigación de las Ciencias Penales», que forma parte del módulo de investigación que se imparte en el Máster en Derecho Penal y Política Criminal. La ficha descriptiva del módulo es la siguiente:</p>		
Máster en Derecho Penal y Política Criminal «Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Penales» Ficha Descriptiva		
INFORMACIÓN GENERAL		
Denominación del módulo:	Módulo de investigación	
Número de créditos ECTS:	15	
Ubicación temporal:	2º SEMESTRE	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Obligatorias de itinerario	
REQUISITOS PREVIOS		
Sin requisitos		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

En este módulo se seguirá respecto a las materias de Métodos y técnicas de investigación en ciencia penales y Medidas cautelares del proceso penal un sistema de evaluación continua del alumno a través de las distintas actividades formativas empleadas.

- Realización de pruebas escritas
- Participación activa en las clases o seminarios
- Exposición oral de las lecturas realizadas
- Análisis y resolución de casos

Los sistemas de evaluación aplicados y los porcentajes que representan en la calificación de las correspondientes materias son las siguientes: Prueba escrita 30% Análisis y resolución de casos 30% Participación activa en clase o seminarios 20% Exposición de las lecturas 20% Respecto al trabajo de investigación la evaluación estará en función de la calidad de la investigación realizada, atendiendo a la calidad de la expresión escrita, ordenación de la exposición, identificación de los problemas que plantea el objeto de estudio, soluciones ofrecidas y bibliografía empleada y también se valorará la exposición y defensa del trabajo realizado

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Con este módulo se trata de ofrecer al alumno una visión de los métodos y técnicas de investigación en la Criminología, en la Política criminal y en la dogmática penal, un estudio sobre las medidas cautelares en el proceso penal y la realización de una investigación sobre los temas del Master Las actividades formativas en relación a las materias de Métodos y técnicas de investigación en las Ciencias penales y las Medidas cautelares en el proceso penal consistirán en sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos. La distribución de créditos por actividades formativas será:

- Las sesiones magistrales y seminarios con expertos: 1 créditos
- Estudio de materiales: 0,5 créditos
- Lecturas dirigidas: 0,5 créditos
- Resolución de casos prácticos: 1 crédito

En relación al trabajo de investigación, será dirigida por un profesor doctor y se llevará a cabo con los métodos y técnicas habituales, bajo la supervisión del tutor.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

- Métodos y técnicas de investigación en la dogmática penal, la política criminal y Criminología
- Medidas cautelares reales y personales en el proceso penal
- La libertad provisional, la prisión provisional, la orden de alejamiento
- La investigación tendrá por objeto un tema relacionado con las materias del master

COMPETENCIAS

Competencia número 1:	Conocimiento de los métodos y técnicas de investigación en la dogmática penal, la criminología y la política criminal
Competencia número 2:	Conocimiento de las medidas cautelares penales en el marco del proceso
Competencia número 3:	Capacidad de aportar soluciones en el ámbito del tema elegido para la investigación
Competencia número 4:	Capacidad de sintetizar, desarrollar y analizar críticamente un tema de investigación
Competencia número 5:	Adquisición de habilidades para entender las diferentes medidas cautelares y sus finalidades

DESCRIPCIÓN DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN EL MÓDULO

Denominación de la materia o asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Métodos y técnicas de investigación en las ciencias penales	3	Obligatorio para el itinerario investigador
Medidas cautelares del proceso penal	3	Obligatorio para el itinerario investigador
Trabajo fin de Master	9	Obligatorio para el itinerario de investigación

Nota: el estudiante de doctorado que opte por este complemento de formación sólo tendrá que cursar de este módulo que los 3 créditos de la asignatura "Métodos y técnicas de investigación en ciencias penales".

ACTIVIDADES FORMATIVAS: INSERCIÓN EN EL CRONOGRAMA GENERAL DEL PROGRAMA

Nota: se insertan aquí el apartado "Inserción de las actividades formativas en el cronograma general del programa" debido a que no hay espacio para ello en la aplicación.

Primer año	Segundo año	Tercer año
------------	-------------	------------

Introducción a las búsquedas bibliográficas y recursos generales de información (10 horas)		
Recursos de información en Internet y recursos generales de la Biblioteca Universitaria (10 horas)		
Seminarios (20 horas)	Seminarios (20 horas)	Seminarios (20 horas)
	Seminario de Investigación (20 horas)	
	Movilidad (1000 horas)	
	Jornada de Seguimiento (20 horas)	
Inglés, Francés, Italiano y Alemán académico 100 horas (50 presenciales y 50 no presenciales)		
Asistencia a un Congreso Nacional (40 horas)		
Asistencia a un Congreso Internacional (40 horas)		
Sesión de Trabajo interdisciplinar (30 horas)		

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Introducción a las búsquedas bibliográficas y recursos generales de información.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Es una actividades transversal con una duración de 10 horas. La búsqueda bibliográfica es un aspecto fundamental de la formación de cualquier investigador y un aprendizaje reglado es siempre más eficiente que un aprendizaje autodidacta, como generalmente sucede. Esta actividad se imparte en español. Se recomienda su realización en el primer año, <u>si bien los estudiantes a tiempo parcial podrán realizarla durante el primer o segundo año.</u>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas		
ACTIVIDAD: Recursos de información en Internet y recursos generales de la Biblioteca Universitaria.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 10 horas. La búsqueda bibliográfica es un aspecto fundamental de la formación de cualquier investigador y un aprendizaje reglado es siempre más eficiente que un aprendizaje autodidacta, como generalmente sucede. Esta actividad se imparte en español. Se recomienda su realización en el primer año, <u>si bien los estudiantes a tiempo parcial podrá realizarla durante el primer o segundo año.</u>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Ingles académico		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Es una actividades transversal con una duración de 100 horas (50 presenciales y 50 no presenciales) . La formación complementaría en la lengua inglesa es también un aspecto muy relevante de la formación práctica de un investigador por lo que se establece una actividad específica; en este sentido se propone esta actividad para que el doctorando adquiriera las competencias necesarias en esta lengua. Se recomienda su realización en el primero o segundo año, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua. <u>Se recomienda su realización en el primero o segundo año para los estudiantes a tiempo completo, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua, hasta cuarto año para aquellos estudiantes a tiempo parcial que dispongan de hasta cinco años para completar sus estudios.</u>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas		
ACTIVIDAD: Alemán académico		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100

DESCRIPCIÓN		
<p>Es una actividades transversal con una duración de 100 horas (50 presenciales y 50 no presenciales) . La formación complementaría en la lengua alemana es también un aspecto muy relevante de la formación práctica de un investigador por lo que se establece una actividad específica; en este sentido se propone esta actividad para que el doctorando adquiera las competencias necesarias en esta lengua. <u>Se e recomienda su realización en el primero o segundo año para los estudiantes a tiempo completo, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua, hasta cuarto año para aquellos estudiantes a tiempo parcial que dispongan de hasta cinco años para completar sus estudios.</u></p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No hay actuaciones de movilidad asociadas</p>		
ACTIVIDAD: Francés académico		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
<p>Es una actividades transversal con una duración de 100 horas (50 presenciales y 50 no presenciales) . La formación complementaría en la lengua francesa es también un aspecto muy relevante de la formación práctica de un investigador por lo que se establece una actividad específica; en este sentido se propone esta actividad para que el doctorando adquiera las competencias necesarias en esta lengua. Se recomienda su realización en el primero o segundo año para los estudiantes a tiempo completo, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua, hasta cuarto año para aquellos estudiantes a tiempo parcial que dispongan de hasta cinco años para completar sus estudios.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No hay actuaciones de movilidad asociadas</p>		
ACTIVIDAD: Italiano académico		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
<p>Es una actividades transversal con una duración de 100 horas (50 presenciales y 50 no presenciales) . La formación complementaría en la lengua italiana es también un aspecto muy relevante de la formación práctica de un investigador por lo que se establece una actividad específica; en este sentido se propone esta actividad para que el doctorando adquiera las competencias necesarias en esta lengua. <u>Se recomienda su realización en el primero o segundo año para los estudiantes a tiempo completo, si el doctorando no tiene conocimiento profundo de esa lengua, hasta cuarto año para aquellos estudiantes a tiempo parcial que dispongan de hasta cinco años para completar sus estudios.</u></p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No hay actuaciones de movilidad asociadas</p>		
ACTIVIDAD: Seminarios de Doctorado		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
DESCRIPCIÓN		
<p>Los Seminarios de doctorado <u>podrán cursarse a lo largo de los tres años del programa, o a lo largo de cinco años en el caso de estudiantes a tiempo parcial.</u> Se desarrollarán en todos los cursos a partir de la oferta de y estarán organizados por los Másteres de la FD-UMA que dan acceso directo al Programa de doctorado, las Facultades de Derecho y de Estudios Sociales de la UMA, el Centro responsable del mismo, las Líneas y Equipos de Investigación, así como los Departamentos participantes y por los profesores invitados a este Programa de doctorado. En ellos se incluye también los organizados por el Observatorio Europeo de Gerontomigraciones, la sección de Málaga del Instituto Andaluz de Criminología, el Seminario Permanente de la Edificación y el Módulo Jean Monet <i>Regulation and Regulated Sectors within the European Integration Process</i>. Será la Comisión Académica del Programa la que evaluará, entre los seminarios ofertados, cuáles podrán incluirse entre las actividades formativas del Programa, cuidando que estén suficientemente representadas todas las líneas de investigación y que, salvo existencia de una demanda específica, no se repitan en años sucesivos seminarios ya cursados en años anteriores. Igualmente, la Comisión Académica establecerá en cada caso el número de horas computable para el estudiante en cada seminario y los requisitos necesarios para superarlos con éxito. La actividad desplegada por las estructuras que dan apoyo al programa en los últimos cinco años, que supera con creces las mil horas de conferencias y seminarios (y que pueden verse en la siguiente dirección de internet: https://www.dropbox.com/sh/5uneuhon5g9xhkp/ZINVdqzNRC), además de la que, por sí mismo, despliegue el propio programa, garantiza una oferta más que suficiente en calidad y cantidad para cubrir sus necesidades. El número de horas reseñado hace referencia a las horas totales que cada doctorando tendrá que cursar a lo largo del programa. Con esta actividad se pretende mantener a los doctorandos al tanto de las últimas novedades en la temática de este Programa</p> <p>Estos seminarios se nutren también de las actividades programadas por una serie de estructuras consolidadas existentes en la FD-UMA que desarrollan sus actividades en el seno de sus equipos o proyectos de investigación. Estas estructuras son los siguientes:</p> <p>El Instituto andaluz interuniversitario de Criminología fue creado en 1989 por la Junta de Andalucía, con sedes en Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, adscritas a sus respectivas universidades, sin perjuicio de sus órganos propios de gobierno inter- e intra-universitarios. La Sección de Málaga he desempeñado desde su creación una intensa actividad que le ha colocado a la cabeza de las secciones del Instituto, y que se ha desarrollado en cuatro áreas, de acuerdo a los fines del Instituto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de enseñanzas especializadas, mediante la impartición de Títulos propios como los de Criminología, Criminalidad y Seguridad pública, Detective privado y Psicología forense. Dichos títulos han contemplado habitualmente actividades de formación, en la forma de seminarios, abiertas a personas no matriculadas en los títulos. • Organización, coordinación y participación en programas de doctorado. El IAIC fue pionero en España en el ámbito de las ciencias sociales en el desarrollo de programas interuniversitarios de doctorado, que se desarrollaron reiteradamente hasta los primeros años de este siglo. Más adelante la Sección de Málaga ha participado en la organización de forma conjunta con el área de Derecho penal de la UMA de programas de doctorado, hasta que se modificó su regulación. Desde entonces participa activamente en las Maestrías de Derecho penal y Política criminal, y Criminalidad e intervención con menores. 		

- Las actividades de investigación constituyen una parte importante del desempeño de la Sección de Málaga del IAIC, que le ha convertido en uno de los polos más acreditados de investigación en Criminología de España, con repercusión internacional. Dispone de instalaciones adecuadas para ello y de un equipo estable de investigadores. Incorpora con frecuencia en sus actividades a doctorandos, sea con motivo de la dirección de sus tesis, sea para realizar estancias de aprendizaje de investigación.
- Asesoramiento técnico a instituciones y empresas. Mediante esta actividad el IAIC, de una manera continuada participa en la implantación de determinadas políticas públicas o en la interpretación de ciertas regulaciones. Entre algunos de sus logros cabe mencionar el diseño de los Servicios de atención a las víctimas en Andalucía (SAVAs), dispensación controlada de drogas a toxicómanos, mapeo del delito en la ciudad de Málaga, etc.

Seis investigadores del IAIC forman parte de la línea 02 del programa de doctorado, cuyas líneas de investigación en *Derecho Penal* y en *Criminología* cuentan con el pleno soporte del Instituto para su implementación.

Toda la información relativa a las actividades del Instituto se encuentran en su web

<http://www.uma.es/criminologia>

El Observatorio Europeo de Gerontomigraciones (OEG), con sede en la FD-UMA, es el resultado de un proyecto de excelencia financiado inicialmente por la Junta de Andalucía durante el período 2007-2010, centrado en el análisis interdisciplinar del fenómeno de la inmigración hacia España de personas de edad avanzada, en su mayor parte ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea que deciden, una vez jubilados, residir de manera permanente o semipermanente en nuestro país.

Desde su puesta en funcionamiento, el OEG desarrolla una importante actividad de investigación y divulgación sobre este fenómeno, celebrando regularmente seminarios sobre aspectos específicos del mismo y aglutinando la labor de un significativo número de investigadores de la UMA y otras universidades que se dedican a analizarlo. Alberga en su web diversas publicaciones en línea, entre ellas sendos boletines de investigación y de prensa y de novedades legislativas y jurisprudenciales.

Siete investigadores de OEG forman parte de la línea 04 del programa de doctorado, cuyas líneas de investigación *fenómenos migratorios e integración europea* prestan una especial atención a la gerontomigración en el seno de la UE. El OEG asiste a los doctorandos que trabajen en las líneas relacionadas con su objeto e integra gran parte de sus actividades en la acción formativa del programa.

La información sobre los miembros de OEG, su producción científica, líneas de investigación y seminarios se encuentra accesible en la web del Observatorio, en la dirección

<http://www.gerontomigracion.uma.es>

El Seminario Permanente de la Edificación de la UMA es fruto de la labor del Grupo de Investigación Garantías y Mercado y uno de los logros del proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía El Proceso de la Edificación, uno de los proyectos activos que dan soporte al programa.

El Seminario actúa un foro de debate de cuestiones jurídicas de actualidad relativas al Derecho Inmobiliario y el Derecho de la Edificación, permitiendo que doctrina y jurisprudencia, teoría y práctica, se unifican para ofrecer soluciones concretas. En el mismo participan regularmente académicos especialistas en la materia junto con Registradores, Notarios, Letrados, y Magistrados. Desde febrero de 2008, el Seminario ha venido celebrando sus sesiones mensuales ininterrumpidamente durante todo el curso académico. Todas las actividades del Seminario forman parte de la oferta formativa del programa de doctorado.

Ocho investigadores del Seminario Permanente de la Edificación forman parte de la línea 01 del programa de doctorado.

La información sobre el Seminario Permanente de la Edificación está accesible en su web, en la dirección

<http://www.derechodelaedificacion.uma.es>

El Módulo Jean Monnet *Regulation and Regulated Sectors within the European Integration Process* (Ref. 2008/2686) lleva en funcionamiento desde septiembre de 2008. Esta Acción, acogida al Programa Jean Monnet de la Comisión Europea (a través de la Dirección General de Educación y Cultura/Lifelong Learning Programme), fue aprobada para el desarrollo de una actividad docente de postgrado dentro del ámbito de la Regulación y la Competencia en sectores de actividad que reciben la denominación común, en Derecho de la Unión Europea, de Servicios Económicos de Interés General (SIEG), con la orientación específica de reforzar el proceso de integración europea y la consiguiente convergencia de políticas y de medidas legislativas, tanto entre los Estados miembros como entre éstos y las instancias de la Unión Europea.

La actividad regular del Módulo consiste en un Seminario de periodicidad quincenal en los que los Ponentes Invitados desarrollan las materias que, dentro de la temática general de la Acción, son propuestas para cada Sesión a principios del Curso (mes de septiembre). El Director del Módulo también interviene como Ponente en algunas de las Sesiones, al menos una vez al trimestre. Todos los Ponentes Invitados son Doctores y, hasta la fecha, gran parte de ellos proceden de otras Universidades, también extranjeras. El Seminario se ha convertido ya en un punto de encuentro y de debate de la comunidad universitaria. Cuenta con un número estable de asistentes, que se inscriben a principios de cada Curso y que tienen derecho, si asisten a un mínimo del 80% de las Sesiones, a la entrega de una Certificación Acreditativa. A dichos asistentes habituales se suman un buen número de asistentes ocasionales, atraídos por el interés específico de de las Sesiones.

El Módulo convoca anualmente una Jornada o Congreso. El epígrafe de convocatoria varía cada año. Se ha organizado para 2012 un "Congreso sobre Regulación y Competencia en Servicios Económicos de Interés General", al que se han presentado un total de 32 Comunicaciones y cuenta con un Panel Principal de tres Ponentes Invitados.

Está en proyecto la conversión del Seminario en un Curso de Experto sobre Políticas de Regulación y Competencia en el Contexto de la Unión Europea, como Título Propio de la Universidad de Málaga. De manera análoga al Seminario, está previsto que dicho Curso admita participantes ocasionales, siempre que los asistentes tengan una titulación de Grado.

Cinco de los investigadores de la línea 03 del programa son también colaboradores del Módulo, y participan regularmente en sus actividades.

Las actividades del Módulo Jean Monnet están abiertas expresamente a la participación de todos los investigadores y, especialmente, a quienes cursan estudios de Doctorado. De hecho, tal participación viene siendo habitual hasta la fecha.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Su evaluación se hará en todo caso mediante el control de la asistencia a l que se sumará los requisitos que, para cada seminario y dependiendo de sus características, pueda establecer la Comisión Académica del Programa.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No hay actuaciones de movilidad asociadas

ACTIVIDAD: Seminario de Investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

20

DESCRIPCIÓN

: Este será un seminario que se desarrollará preferentemente en el segundo o tercer curso, para los estudiantes a tiempo completo, o en el segundo, tercer, cuarto o incluso quinto curso por los estudiantes a tiempo parcial y se centrará en temas específicos de cada una de las líneas de investigación propuestas en este programa. Será impartido por profesores invitados, y financiado a través de las ayudas disponibles para tal fin por parte del Ministerio de Educación o bien del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (CIPD-UMA, ED-UMA), que ofrece todos los años ayudas en este sentido. Con esta actividad se pretende que el doctorando reciba una formación complementaria sobre temas relacionadas con las líneas de investigación de este Programa por profesores ajenos al Programa para que tengan una visión diferente de la problemática de su investigación. _

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El estudiante elaborará una memoria de su participación en el seminario, que se incorporará, con el visto bueno de su director de tesis, a su Plan de actividades y formará parte de los criterios con los que la Comisión Académica del programa emitirá sus evaluaciones anuales.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas		
ACTIVIDAD: Movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	1000
DESCRIPCIÓN		
: Se fomentará la movilidad de los doctorandos como otra actividad formativa con el objetivo de que el doctorando conozca otros ambientes de investigación y se acostumbre a la internacionalización de la investigación. Esta actividad es particularmente importante ya que le permitirá al doctorando relacionarse con otros investigadores y desarrollar nuevas técnicas. Para realizar esta actividad se recomienda el segundo o tercer año. Se procurará, en función de la financiación disponible, que todos los doctorandos realicen una estancia de tres meses en un centro de investigación de reconocido prestigio de otro país desarrollando temas de investigación relacionados con su Tesis Doctoral. El director de la Tesis, y en su caso el Tutor, deberá remitir un informe razonado a la Comisión Académica del Programa de doctorado sobre la idoneidad del centro donde realizará la estancia, la temática a desarrollar, el tiempo de la estancia y la financiación de la misma.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Con posterioridad a la estancia el doctorando deberá hacer constar en su documento de actividades el trabajo desarrollado en su estancia		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Para la financiación de esta actividad se recurrirá a las convocatorias de Ministerio para becarios FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía y las propias de la UMA		
ACTIVIDAD: Jornadas de Seguimiento		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Se desarrollará anualmente, dirigida sobre todo a los doctorandos <u>o a doctorandos a tiempo parcial de segundo, tercer, o cuarto curso</u> . Consistirá en unas jornadas en las que para cada una de las líneas de investigación del programa, los alumnos realizarán una exposición, durante unos 15 minutos, de su trabajo de tesis doctoral. Las Jornadas se iniciarán con una conferencia sobre un tema de actualidad de esa línea impartida por un investigador de prestigio, externo al Programa de doctorado, seguida por la exposición de los trabajos y la presentación de un póster resumen del trabajo presentado. Después de cada presentación puede haber un breve turno de preguntas por los profesores del programa o por el conferenciante. Las jornadas finalizarán con una mesa redonda con la participación de los conferenciantes.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
El control será realizado por el director del doctorando ya que la finalidad de estas jornadas es familiarizar a los doctorandos con la exposición pública de sus trabajos ante un público distinto al habitual. Esta actividad, como el resto, quedará recogida en el Plan de Actividades del doctorando.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Asistencia a Congreso Nacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
La asistencia a un congreso nacional para exponer un trabajo es parte integrante de la formación de cualquier doctorando.		
La Comisión Académica del programa decidirá los congresos que se consideran relevantes para sus líneas de investigación. <u>Se recomienda realizar esta actividad formativa en cualquier año del programa.</u>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se requiere la acreditación de la comunicación presentada o de la asistencia		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Para la financiación de esta actividad se recurrirá a los fondos de proyectos de los equipos de investigación del Programa de Doctorado, a las convocatorias de Ministerio para becarios FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía o a las propias de la Universidad de Málaga, según se contempla en su "Plan Propio de Investigación"		
ACTIVIDAD: Asistencia a Congreso Internacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
La asistencia a un congreso internacional para exponer un trabajo es parte integrante de la formación de cualquier doctorando La comisión académica del programa decidirá los congresos que se consideran relevantes para sus líneas de investigación. <u>Se recomienda realizar esta actividad formativa en cualquier año del programa.</u>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se requiere la acreditación de la comunicación presentada o de la asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Para la financiación de esta actividad se recurrirá a los fondos de proyectos de los equipos de investigación del Programa de Doctorado, a las convocatorias de Ministerio para becarios FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía o a las propias de la Universidad de Málaga, según se contempla en su "Plan Propio de Investigación"		
ACTIVIDAD: Sesiones de trabajo entre estudiantes de diversas líneas y asistencia a la lectura de tesis doctorales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30

DESCRIPCIÓN
<p>El objetivo de esta actividad es que los estudiantes de las diversas líneas de doctorado se reúnan y sean capaces de discutir sobre las cuestiones teóricas y prácticas en las que estén trabajando. Estas sesiones permitirán el trabajo interdisciplinar tanto desde la perspectiva teórica como práctica. También se promoverá la asistencia a los actos de defensa de las tesis doctorales realizadas en el ámbito del Programa de Doctorado. <u>Se recomienda realizar esta actividad formativa en cualquier año del programa.</u></p>
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN
<p>En todos los casos se requerirá la asistencia de los estudiantes, que podrá contar como actividad formativa cuando se implante el Documento de Actividades del Doctorado.</p>
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD
<p>No hay actuaciones de movilidad asociadas</p>

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>El programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales cuenta, tal y como se establece en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la UMA, con dos órganos de dirección: la Comisión Académica y la Persona Coordinadora.</p>
<p>En desarrollo del artículo 5 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la UMA, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales está formada por:</p>
<ul style="list-style-type: none">• El Decano o Director de la Facultad de Derecho, como centro responsable del programa, o persona en quien éste delegue.• El Coordinador o Coordinadora del Programa.• Cuatro profesores del Programa de Doctorado, uno en representación de cada una de sus líneas, que contarán, al menos, con los requisitos que el mismo Reglamento establece para ser tutor o director de tesis, elegidos por votación de todos los profesores del programa. El mandato de estos miembros tendrá una duración de cuatro años.• Un representante de la Facultad de Estudios Sociales de la UMA
<p>Las funciones de la Comisión Académica son:</p>
<ul style="list-style-type: none">• Definir las actividades de formación transversal y específica del ámbito del Programa de Doctorado, su planificación, los procedimientos de control y los sistemas de evaluación.• Concretar y programar los complementos de formación, en el caso de que el Programa de Doctorado los contemple.• Decidir la admisión o no de doctorandos.• Proponer a la Comisión de Posgrado de la Universidad el baremo a aplicar para la selección de aspirantes en caso de que estos superen los límites establecidos en su memoria de verificación.• Realizar la asignación de las personas encargadas de ejercer las labores de tutoría y dirección de las tesis y la propuesta de modificación de las mismas• Evaluar, al menos con carácter anual, al menos, el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos, decidiendo sobre la continuidad o no en el programa de las personas inscritas en ese Programa de Doctorado, nombrando a estos efectos los correspondientes tribunales de seguimiento.• Proponer a la Comisión de Posgrado los tribunales que han de juzgar las tesis.• Analizar y resolver las solicitudes de prórroga del período de realización de la tesis por encima de la duración establecida.• Dar el visto bueno para proceder al acto de defensa de las tesis doctorales basándose en la evaluación de la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo por los doctorandos.• Determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis, según consta en el art. 14.6 del RD 99/2011.• Autorizar que las tesis puedan concurrir a la "Mención Internacional".• Informar a la Escuela de Doctorado o a la Comisión de Posgrado sobre las solicitudes de incorporación y baja de personal investigador como miembros del Programa de Doctorado.• Elaborar y mantener la memoria a presentar para obtener la verificación del programa, llevar a cabo el seguimiento anual y las mejoras que se deriven del mismo, las propuestas de modificación y el procedimiento para la renovación de la acreditación.• Informar sobre la idoneidad de las propuestas de cotutela de tesis a la Comisión de Posgrado.
<p>La persona encargada de la coordinación del programa es nombrada por la Rectora de la Universidad, oída la Comisión de Posgrado, a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho, por un mandato de cuatro años renovables.</p>
<p>Habrá de ser un profesor o profesora del programa, avalado por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora. Serán sus funciones:</p>
<ul style="list-style-type: none">• Dirigir la Comisión Académica del programa y coordinar su actividad asegurando la continuidad y cumplimiento de sus objetivos, velando por que el programa se desarrolle con el máximo grado de eficacia, calidad y éxito.• Representar al programa en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UMA y velar por que los acuerdos del Centro responsable en relación al programa se cumplan.• Velar para que los miembros del programa estén informados de cuantos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, pudieran afectarles.
<p>La Universidad de Málaga, a través del CIPD-UMA, ha definido la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, disponible en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf</p>
<p>que sirve de referente común a todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga. La Guía de Buenas Prácticas, junto con los reglamentos vigentes de la Universidad de Málaga, especialmente aquellos relativos a los estudios de doctorado, establece recomendaciones y criterios para la dirección y seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.</p>
<p>Promover el desarrollo profesional de las personas tutoras es una responsabilidad institucional de la Universidad de Málaga, tal y como se describe en su estrategia, ya sea proporcionando una formación reglada o a través del intercambio de experiencias con otros tutores. El desarrollo de una cultura de supervisión compartida por tutores, directores de tesis y doctorandos debe ser una de las prioridades de las instituciones responsables de los Programas de Doctorado, y en este caso la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga es la responsable de estas labores. Para ello la Escuela organizará, con carácter anual, diferentes seminarios y jornadas de formación de tutores y directores que permitan un entorno de colaboración y de intercambio de experiencias y opiniones, una posibilidad de formación continua, y un foro de debate sobre lo que constituye la formación doctoral en la Universidad de Málaga.</p>
<p>Es un objetivo de este programa de doctorado que todo su profesorado dirija al menos una tesis en cada momento, y que al cabo de cada período de cinco años cada uno de ellos haya dirigido al menos una tesis que se haya defendido. Para fomentar la dirección de tesis doctorales, la UMA, según consta en su Plan Propio de Investigación, asigna una cantidad (en torno a 1.000 Euros) por cada tesis defendida a todos los directores de tesis, con el objeto de poder cubrir algunas de las necesidades asociadas a la defensa de la tesis (encuadernación, gastos de protocolo), así como para otros gastos de investigación que el director pueda requerir. Esta cantidad, anteriormente asignada a los departamentos, pasa ahora a asignarse a los directores, que podrán hacer uso de ella mediante la justificación de las correspondientes facturas y recibos. La cantidad exacta de la ayuda depende de si la tesis tiene mención internacional o no, la cantidad y calidad de las publicaciones que avalen la tesis, etc.</p>

Asimismo, la Universidad ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento de 25 horas lectivas por realizar labores de dirección y tutoría por cada una de las tesis doctorales dirigidas que hayan sido defendidas.

La Comisión Académica del programa asignará a cada doctorando un profesor del programa que actuará como su tutor. Siempre que sea posible, la figura del tutor del doctorando y del director de su tesis doctoral ha de coincidir. Normalmente, el tutor y el director no coincidirán cuando el director no forme parte del profesorado asignado al Programa de doctorado, o cuando el director no sea de la Universidad de Málaga.

Cada estudiante del doctorado tendrá, además del tutor, uno (o dos, en caso de codirección) director de tesis. Su elección recae también en la Comisión Académica del Programa de doctorado de acuerdo, principalmente, con el perfil de ingreso del estudiante, sus preferencias, y la disponibilidad de investigadores que puedan actuar como directores.

Según establece el Reglamento de los estudios de doctorado de la UMA, pueden ejercer como directores de tesis aquellos doctores con experiencia investigadora acreditada mediante la justificación de estar en posesión de al menos un sexenio de investigación, o bien contar con méritos equivalentes a los que se exigen para la obtención de un sexenio, o bien haber dirigido previamente una tesis doctoral.

De acuerdo a la estrategia en materia de doctorado de la Universidad de Málaga, la codirección es especialmente interesante en los siguientes casos:

- Cuando la tesis plantea una temática interdisciplinar que requiere la participación de directores de áreas o de ramas diferentes.
- Cuando existe un director novel que, dada la temática de la tesis doctoral, requiera también la participación de un director experimentado (sobre todo, en tesis con un marcado carácter experimental).
- Para potenciar la internacionalización, mediante la codirección por parte de investigadores internacionales siempre que sea posible y beneficioso para el doctorando.
- Igualmente, se recomienda la codirección por parte de investigadores de empresas o institutos de investigación, con el objeto de potenciar la relación con el tejido productivo e industrial.

En cualquier momento durante el proceso de elaboración de la tesis, el doctorando puede pedir, si existen razones motivadas y justificadas, un cambio tanto de director como de título de la tesis. La demanda la debe solicitar el doctorando al coordinador del Programa de doctorado correspondiente, quien la transferirá a la Comisión Académica para su consideración.

En consonancia con la estrategia en materia de formación de doctorado de la Universidad de Málaga, se fomentarán los acuerdos de cotutela con otras Universidades de ámbito internacional para potenciar la interacción con grupos internacionales y para que los egresados obtengan además títulos de doctor por ambas universidades.

La Universidad de Málaga potenciará este tipo de actividades dentro de lo que sea posible, y en concreto mediante ayudas provenientes bien de su Plan Propio de Investigación, y mediante becas y ayudas concertadas con otros organismos como puede ser, por ejemplo, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

El Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga recoge la posibilidad de contar con expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis. Si bien esto es requisito imprescindible en algunos casos, como por ejemplo en las tesis que opten a mención de Doctor Internacional, se recomienda que siempre que sea posible se cuente con este tipo de expertos en todas las tesis, de acuerdo a la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral, y en particular en lo relativo a la internacionalización del Programa y al incremento de la calidad de las tesis y de las publicaciones que se derivan de ellas.

Todos los expertos internacionales que colaboran con el programa han especificado en su compromiso de colaboración su disponibilidad para participar en comisiones de seguimiento, realizar informes previos y formar parte de los tribunales de tesis (ver el anexo)

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

El Real Decreto 99/2011 introduce la obligatoriedad de asignar un tutor al doctorando. Tal y como indican los "Principios de Salzburgo", la supervisión de los doctorandos juega un papel crucial. La supervisión debe ser un esfuerzo colectivo que implique no sólo al tutor, sino al director de tesis, a la Comisión Académica, al propio doctorando, al grupo de investigación y a la institución (escuela de doctorado, centro, universidad, etc.).

Por ello, una vez realizada la matrícula, la Comisión Académica del Programa de doctorado asignará un tutor, que será la persona encargada de guiar al doctorado durante todo el periodo que dura la formación doctoral.

De forma general, y tal y como se recoge en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf

y en la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de doctorado de la Universidad de Málaga

la Comisión Académica del programa asignará un tutor de forma inmediata, aunque cuentan con un plazo máximo de tres meses desde la formalización de la matrícula por parte del alumno. El tutor, aparte de introducir al doctorando en todos los trámites iniciales a realizar, le ayudará a identificar a un posible director de tesis. La Comisión Académica del Programa de doctorado habrá de asignar un director antes de los primeros seis meses.

Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán las encargadas de la asignación de los tutores. El procedimiento que se seguirá para ello es el siguiente:

- En el caso en el que el alumno sugiera un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, y ese director esté de acuerdo y en condiciones de aceptar alumnos de doctorado ese curso académico, la Comisión asignará como tutor y director del doctorando a dicha persona. (Por regla general, a un profesor de un Programa de doctorado no se le deben asignar más de dos nuevos doctorandos por curso académico).
- Si el alumno sugiere un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, pero esa persona no puede aceptarlo para dirigirle la tesis por algún motivo, éste podrá ser nombrado como tutor para ayudar al doctorando a encontrar el director más apropiado para su proyecto de tesis.
- Si el alumno sugiere a un director externo al Programa de doctorado y un tutor del programa, y están ambos de acuerdo, la Comisión procederá a nombrarlos si el tutor del programa está en condiciones de aceptar a nuevos doctorandos como tutelados (por regla general, un profesor de un Programa de doctorado de la Universidad de Málaga no debe tutelar a más de 10 doctorandos simultáneamente).
- En otro caso, la Comisión Académica escogerá como tutor al profesor del Programa de doctorado cuya línea de investigación sea la más apropiada para tutelar al doctorando, y que esté en condiciones de servir como tutor.

Tan pronto el alumno disponga de tutor y de director, se procederá a la firma del Compromiso Documental de Supervisión. Dicho documento sella el compromiso entre todas las partes y establece, entre otras cosas, los derechos y deberes de los tutores, directores y doctorandos, los procedimientos resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generar las tesis, y los criterios que van a ser usados para evaluar al doctorando.

El modelo de dicho documento está accesible en

<http://www.pop.uma.es/images/cipd/compromisodocumentalsupervision.doc>.

Todos los doctorandos deben elaborar, antes de la finalización del primer año, un Plan de Investigación, que deberá contar con el aval del tutor y del director de tesis y el visto bueno de la Comisión Académica del programa. El Plan de Investigación de este Programa de doctorado debe incluir los siguientes apartados:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar en el trabajo de investigación.
- La metodología.
- Las competencias que se pretenden desarrollar
- Los medios necesarios y planificación temporal estimada para el desarrollo del trabajo
- Un Proyecto de Tesis.

El Proyecto de Tesis es un documento que permite evaluar si el estudiante posee o no un plan de trabajo concreto para la consecución de la tesis. El proyecto se realiza bajo la supervisión del director de la tesis y debe contener, al menos, los siguientes contenidos:

- La definición de un claro problema de investigación que se pretende abordar con el trabajo de tesis, o una cuestión que se pretende resolver.
- Una hipótesis o contribución objetivo que se plantea para tratar de resolver el problema.
- Un breve estudio sobre el estado del arte en el tema objeto de la tesis que demuestre un conocimiento suficiente de la literatura relevante para comenzar el trabajo de elaboración de la tesis.
- Un plan de trabajo y cronograma para tratar de abordar la investigación con éxito, junto con un plan de diseminación de los resultados (publicaciones, congresos, etc.).
- Una lista de los resultados esperados tras concluir la tesis, incluyendo tanto los científicos como los académicos (por ejemplo, competencias desarrolladas).

El Plan de Investigación deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del doctorando.

El Documento de Actividades recogerá el registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del R.D. 90/2011 para cada doctorando. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo y evaluación del doctorando.

Los registros realizados por el doctorando serán autorizados y certificados por el tutor y el director de tesis. También quedarán registrados los informes anuales que realicen su tutor y director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

El Documento de Actividades de todos los doctorados será creado, actualizado y mantenido de forma electrónica, utilizando para tal efecto la aplicación informática que disponga la Universidad de Málaga. Dicha aplicación estará disponible para todos los doctorandos desde la página web

<http://www.pop.uma.es>

y accesible a través de claves personales de seguridad.

El progreso académico de los estudiantes del programa será evaluado al término de cada una de las anualidades del mismo. A este fin, la Comisión Académica del programa nombrará periódicamente un tribunal para realizar el seguimiento de los doctorandos. Dicho tribunal estará formado por tres profesores del Programa de doctorado, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario. Se nombrarán suplentes para ellos.

El tribunal convocará dos sesiones de evaluación al año, aproximadamente cada seis meses, a las que los alumnos podrán presentarse para ser evaluados. Los miembros del tribunal no podrán juzgar a los alumnos que tutorizan o dirigen la tesis, para la cual actuará el correspondiente suplente.

Los criterios de evaluación utilizados por el tribunal serán los definidos por la Comisión Académica del Programa para cada uno de los tres años de desarrollo de la tesis, que habrán de haber sido aprobados también por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

La información sobre dichos criterios será pública, estará recogida en la página Web del Programa, y formar parte del compromiso documental que suscribe el alumno al inscribirse. Está accesible en

<http://www.pop.uma.es/images/cipd/compromisodocumentalsupervision.pdf>

Dichos criterios han de garantizar que los doctorandos progresan adecuadamente para la consecución de los méritos exigidos en cada Programa de doctorado para la defensa de la tesis.

El tribunal evaluará, a partir del Documento de Actividades de cada doctorando, así como los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director de tesis, al menos los siguientes aspectos:

- Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto
- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.).
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc.
- Realización de actividades formativas y, en su caso, complementos de formación.
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.
- Valoración general.

En la evaluación del primer año también se valorará y aprobará si procede el Plan de Investigación y el Proyecto de Tesis presentado por el doctorando. Si el tribunal rechaza el proyecto, el estudiante tiene una segunda oportunidad para modificarlo y presentarlo a los seis meses. Si el proyecto se rechaza por segunda vez, el estudiante debe solicitar de nuevo la admisión en el programa.

La evaluación positiva por parte del tribunal será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Será misión del tribunal, además de juzgar la marcha del doctorando y el desarrollo del plan de investigación, el realizar recomendaciones y sugerencias que permitan mejorar el trabajo de tesis y la evolución del doctorando.

El tribunal redactará un informe con la evaluación, que quedará registrado en el Informe de Actividades del Doctorado.

La movilidad y la realización de estancias de los doctorandos en universidades y centros de investigación internacionales forman parte de la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral. Es por ello por lo que el programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales favorece e impulsa dichas acciones de movilidad, y en particular las que vayan dirigidas a la consecución de tesis con mención de Doctor Internacional, o aquellas que se desarrollan en régimen de cotutela.

En cuanto a la previsión de estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, las co-tutelas y las menciones europeas, aparte de estar contempladas en los reglamentos que regulan los estudios de doctorado de la universidad de Málaga, se tienen en cuenta en el Plan Propio de Investigación de la Universidad mediante la oferta de becas y ayudas para la realización de dichas estancias. Asimismo, en la propia Estrategia de la Universidad de Málaga en Materia de Formación Doctoral se contempla la importancia de dichas acciones y de la internacionalización de todas las actividades del doctorado, en particular la obtención de tesis con mención de doctor internacional.

La Universidad de Málaga también participa activamente en organizaciones como la AUIP, desde las que anualmente se ofrecen becas de movilidad y estancia para el intercambio de profesores y estudiantes iberoamericanos.

La Universidad de Málaga, a través de su Plan Propio de Investigación, dispone de un conjunto de ayudas anuales para la realización de estancias de diversa duración en centros extranjeros, precisamente para incentivar este tipo de acciones. Igualmente, la Universidad de Málaga participa y colabora con diversas instituciones y organismos para el fomento de la movilidad y la internacionalización: AUIP, Univerisa, etc. Finalmente, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga ofrece una serie de ayudas para la asistencia a congresos y seminarios, con el objetivo de favorecer e impulsar este tipo de actividades entre los doctorandos de la Universidad de Málaga.

Desde la página web de la Escuela de Doctorado se mantendrá información actualizada sobre las distintas convocatorias. Igualmente, los Programas de Doctorado pueden conseguir y ofrecer diferentes tipos de ayudas para la movilidad, estancia o asistencia a congresos, apoyándose en los convenios que puedan tener firmados con sus entidades colaboradoras o con otras universidades en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios.

En el caso del Programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales se exigirá, dentro de lo posible, que todos los doctorandos a tiempo completo realicen al menos una estancia de 3 meses continuados en un centro extranjero, y que los doctorandos a tiempo parcial realicen al menos dos estancias de entre un mes y medio, al menos, en centros de investigación extranjeros.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa para la presentación y lectura de tesis viene detallada en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga, en particular en los Títulos 4 a 7 de la misma, que exponemos aquí:

Título 4. La tesis doctoral

Artículo 18. La tesis

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico del Programa de Doctorado realizado.

Artículo 19. Control de calidad de las tesis doctorales

1. La Comisión Académica de cada uno de los Programas de Doctorado establecerá, con el visto bueno de la Escuela Doctoral en la que está adscrito el programa, y de la Comisión de Posgrado, criterios de calidad mínimos para que una tesis doctoral pueda iniciar el trámite de evaluación y defensa.

2. Con carácter general, y respetando los modos de operar en las distintas ramas del saber, deberá exigirse que, durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando haya generado *aportaciones de calidad* directamente relacionadas con su trabajo de tesis, cuya puntuación total sea igual o superior a 1 punto según los **criterios** utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a la hora de evaluar los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia. Estas publicaciones son las que *avalan* el trabajo de tesis.

3. Se entiende por aportación de calidad a aquella publicación o mérito susceptible de ser evaluado con al menos medio (0.5) punto según los **criterios** utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a la hora de evaluar los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia.

4. En aquellos casos en donde la ANECA no establezca con detalle puntuaciones inferiores a 1 punto, será la Comisión Académica del Programa de Doctorado la que defina las puntuaciones correspondientes a las aportaciones del área, que permitan asignar a cada aportación un valor de 0.0, 0.5, 0.75 ó 1.0 punto. Dichos criterios de evaluación serán públicos y accesibles desde la página web del Programa de Doctorado.

5. Son requisitos para las contribuciones que se presentan para avalar una tesis:

- Que estas contribuciones hayan sido presentadas, publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de inscripción del proyecto de tesis.
- Que en las contribuciones conste la Universidad de Málaga, a través de la afiliación del director y/o del doctorando.
- Que el doctorando conste como primer o segundo autor de todas ellas.

6. Sólo en casos realmente excepcionales, la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga podrá autorizar que en una contribución que avale una tesis, el doctorando figure en una posición posterior a la segunda, a la vista de las justificaciones presentadas y con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa.

7. Una misma aportación de dos o más autores solo podrá avalar una tesis.

Artículo 20.- Formato de las tesis doctorales

1. La tesis doctoral deberá constar, como mínimo, de una introducción al tema de estudio y un resumen del estado de la cuestión, los objetivos que se pretenden conseguir, la metodología, una exposición de la investigación realizada, la discusión de los resultados obtenidos –si procede–, las conclusiones y la bibliografía referenciada. Podrá constar de cuantos anexos se consideren oportunos.

2. En la portada de cada ejemplar ha de constar que se trata de una tesis doctoral, el título, el autor, el director, el programa de doctorado, el Centro (Facultad, Escuela, o Escuela de Doctorado), la Universidad y el año. En caso de tesis con más de un volumen, se ha de indicar claramente el número del volumen.

3. La tesis se redactará en español, o bien en alguna de las distintas lenguas oficiales de la Unión Europea en caso de Doctorado Internacional. Cuando la tesis no esté redactada en español deberá incluir un resumen de la misma en dicho idioma, de al menos cinco mil palabras.

4. Las tesis doctorales elaboradas en los ámbitos de las filologías o de traducción y de interpretación se podrán presentar en las lenguas correspondientes.

5. Las tesis podrán presentarse tanto en formato de monografía como por compendio de publicaciones.

Artículo 21. Tesis por compendio de publicaciones

1. Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando directamente relacionados sobre el tema de la tesis doctoral.
2. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán constar de una introducción en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados –si procede–, las conclusiones finales y una copia de los trabajos que forman parte integrante de la tesis. La introducción debe ser lo suficientemente extensa y debe incluir el estudio del estado de la cuestión, preliminares y aquellos detalles que no se han podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis por limitaciones de espacio.
3. Para la presentación de tesis por compendio de publicaciones será necesario que esté compuesta por un mínimo de tres publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros). Dichas publicaciones son las que se tendrán en cuenta para avalar la tesis.
4. La suma de las puntuaciones de las publicaciones que forman parte de una tesis presentada como compendio de publicaciones ha de ser igual o superior a 1 punto, según los **critérios** utilizados por la ANECA o los elaborados por las diferentes comisiones académicas de doctorado, siempre en cumplimiento con los criterios de la ANECA.

Artículo 22.- Mención internacional en el título de Doctor.

1. En el caso de que un doctorando quiera obtener la mención de Doctor Internacional es necesario que se den las siguientes circunstancias:
 - a. Que durante el Periodo de Investigación el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia ha de ser avalada por el tutor de la tesis y se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. Dicha estancia no tiene que ser en un período consecutivo de tiempo, ni realizada en un mismo centro o institución.
 - b. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se redacte y presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
 - c. Que la tesis cuente con el informe previo de un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
 - d. Que forme parte del tribunal de la tesis al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado (a).

Artículo 23.- Tesis en cotutela con universidades extranjeras.

1. La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad de Málaga y otra universidad extranjera, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.
2. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, obteniéndose el título de doctor por ambas universidades.
3. El procedimiento de cotutela ha de cumplir los requisitos siguientes:
 - Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, suscrito entre sus rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.
 - El doctorando se matriculará en cada una de las dos universidades.
 - Los requisitos de admisión al Programa de Doctorado serán los que se exijan en ambas universidades. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de Doctorado en una universidad extranjera podrán acceder al Periodo de Investigación del Programa de Doctorado siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos en este reglamento. Para ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación en los casos que procedan.
 - El doctorando tendrá, al menos, un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.
 - El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.
 - La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
 - Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades interesadas. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en ambas universidades.
 - La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.

- El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el R.D. 99/2011.
- El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

4. La Comisión de Posgrado llevará a cabo el control de las tesis doctorales en cotutela.

Artículo 24.- Autorización para la presentación formal y el depósito de la tesis.

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado autorización para su presentación y depósito. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a. Dos ejemplares de la tesis, uno en soporte papel y otro en soporte electrónico.
- b. Curriculum vitae del doctorando, en el que se especifiquen las actividades científicas realizadas en el Período de Investigación.
- c. El resumen de la tesis en formato electrónico.
- d. La relación de las contribuciones que avalan la tesis.
- e. La autorización para la lectura del director y del tutor, incluyendo un informe del director de la tesis donde que las publicaciones que avalan la tesis no han sido utilizadas en tesis anteriores.
- f. Copia de los artículos, de los capítulos de libro, del libro o de los libros que avalan la tesis doctoral.

2. En la solicitud de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones se debe incluir también:

- a. Informe del director de la tesis donde se indique la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones.
- b. La aceptación por escrito de los coautores de las publicaciones de que el doctorando las presente como parte de la tesis y, en su caso, la renuncia de los coautores no doctores de dichos trabajos a presentarlos como parte de otras tesis doctorales en la Universidad de Málaga o en cualquier otra universidad.

3. Si se aspira a la mención de Doctor Internacional, será preciso presentar también:

- a. Solicitud de mención de Doctor Internacional.
- b. Acreditación de la estancia según lo señalado en el artículo 22 del presente reglamento.

Título 5. El tribunal de lectura de la tesis doctoral

Artículo 25. Sobre el tribunal

1. Una vez autorizada la defensa de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el director o directores de la tesis y, en su caso, el tutor, formulará una propuesta de tribunal de evaluación, con indicación de miembros titulares y suplentes, que será elevada a la Comisión de Posgrado de la Universidad, acompañada de la justificación de los méritos correspondientes.

2. La Comisión de Posgrado, tras acordar la autorización de la defensa y evaluación de la tesis, designará, a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, los miembros titulares y suplentes del tribunal y, de entre los mismos, a un Presidente y un Secretario.

3. La composición del tribunal que ha de evaluar la tesis habrá de efectuarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes, todos ellos doctores, españoles o extranjeros, vinculados a universidades u organismos de enseñanza superior o de investigación, y con experiencia investigadora reciente acreditada.
- Sólo podrá haber un miembro titular perteneciente a la Universidad de Málaga, que, si no es el Presidente, actuará preferentemente como Secretario.
- El Presidente del tribunal deberá pertenecer a los cuerpos docentes universitarios, siendo el miembro de mayor rango académico.
- Al menos uno de los miembros suplentes deberá pertenecer a los cuerpos docentes de la Universidad de Málaga.

4. Los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios podrán formar parte de los tribunales de tesis doctorales aun cuando se encuentren en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia o jubilados.

5. Los seis miembros que compongan la propuesta del tribunal deberán tener experiencia investigadora en la temática de la tesis doctoral a evaluar (acreditada a través de la participación en proyectos de investigación y/o publicaciones relevantes), o haber dirigido previamente una tesis doctoral de la materia.

6. En ningún caso podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis los directores o el tutor de la misma, ni aquellos que hubieran sido coautores de las publicaciones que avalan la tesis.

7. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el Presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.
8. Cuando la tesis defendida opte al título de Doctor con Mención Internacional, al menos uno de los miembros titulares del tribunal y uno de los suplentes deberán pertenecer a una universidad extranjera u organismo de enseñanza superior o de investigación.
9. Una vez designado el tribunal, la Comisión de Posgrado comunicará el nombramiento a cada uno de los miembros del mismo, que deberán manifestar por escrito su aceptación expresa a formar parte del tribunal. La aceptación por parte de los miembros suplentes pertenecientes a la Universidad de Málaga implica la aceptación de estar disponible, si fuera preciso, para poder participar en el tribunal que ha de juzgar la tesis el día señalado para la defensa.

Artículo 26. Informes sobre la tesis

1. Junto con la propuesta de tribunal, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el director o directores de la tesis y, en su caso, el tutor, formulará una propuesta de tres doctores evaluadores externos a la Universidad de Málaga (preferentemente internacionales) y con experiencia investigadora reciente acreditada, que será elevada a la Comisión de Posgrado de la Universidad, acompañada de la justificación de los méritos de cada miembro relativos a los últimos cinco años. Dichos evaluadores externos no podrán coincidir con los miembros propuestos para actuar como titulares o suplentes del tribunal de la tesis, ni ser coautores de alguna de las contribuciones que avalan la tesis.
2. La Comisión de Posgrado, tras acordar la autorización de la defensa y evaluación de la tesis, designará a dos de los evaluadores propuestos para que realicen un informe pormenorizado de la tesis en el plazo de un mes. Dichos expertos deberán manifestar por escrito su aceptación expresa a realizar los informes, en los términos descritos en la solicitud.
3. El Presidente de la Comisión de Posgrado, a través de la Unidad Administrativa responsable de Doctorado de la Universidad de Málaga se encargará de la solicitud de dichos informes, así como de su recepción en el plazo estipulado.
4. En el caso de que la tesis opte al título de Doctor con Mención Internacional, los dos evaluadores externos que han de realizar los informes previos deben pertenecer a instituciones de educación superior o institutos de investigación no españoles, y no coincidir con el investigador responsable de la estancia realizada por el doctorando.
5. Los informes emitidos sobre la tesis incluirán una revisión pormenorizada de la misma que incluirá comentarios y posibles sugerencias de mejora, así como una calificación, similar a la utilizada en los procesos de revisión por pares de artículos científicos: Aceptar, Aceptar con cambios menores, Aceptar con cambios mayores y Rechazar.
6. La calificación otorgada dependerá del tipo de comentarios realizados por el evaluador y del tiempo que considera el experto que el doctorando necesita para llevar a cabo los cambios sugeridos: menos de 1 mes para cambios menores, menos de 3 meses para cambios mayores. En el caso en que el evaluador considere que el doctorando necesita más de 3 meses para incorporar los cambios sugeridos, la evaluación debe ser negativa (Rechazar).
7. Los miembros del tribunal de la tesis, tanto los titulares como los suplentes, serán también invitados a realizar este tipo de informe si así lo desearan, al serles comunicado el nombramiento. Dispondrán, al igual que los revisores externos, de un plazo de un mes desde la recepción de la tesis.
8. Recibidos los informes, tanto los externos como los de aquellos miembros del tribunal que hayan decidido hacerlos, la Comisión de Posgrado los enviará al doctorando, a su tutor y al director de la tesis, con copia a la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente. Dichos informes acompañarán la documentación asociada a la defensa de la tesis durante todo el proceso.
9. En caso de que alguno de los informes sea negativo (Rechazar), el tutor y el director o directores de la tesis habrán de decidir por unanimidad si continúan o no con el proceso de defensa de la tesis. Si declinan continuar, el proceso se considerará concluido y será necesario comenzar de nuevo.
10. Si deciden continuar con el proceso de defensa de la tesis, podrán presentar a la Comisión de Posgrado una nueva versión de la tesis, que incorpore aquellas modificaciones que consideren oportunas a raíz de los informes recibidos, así como un informe con el visto bueno de su director sobre cómo ha resuelto los cambios sugeridos por los revisores en sus informes.

Título 6. La lectura de la tesis

Artículo 27. Depósito de la tesis doctoral y periodo de exposición pública

1. Una vez aprobada la composición del tribunal, y recibidos los informes y toda la documentación asociada a la tesis, la tesis se considerará oficialmente depositada.
2. La tesis quedará depositada durante un periodo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la documentación por la Comisión de Posgrado. Durante este tiempo, cualquier doctor podrá examinar la tesis en depósito, y remitir por escrito a la Comisión de Posgrado las consideraciones que estime oportuno formular.
3. Tanto el Programa de Doctorado como la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa, a través de sus páginas web, harán difusión de las tesis que estén en depósito en cada momento, indicando su título, autor, director y Programa de Doctorado en el que se ha realizado.

4. Cuando la existencia del principio de confidencialidad y protección de los derechos de los pacientes, convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes o registros de la propiedad, regidos por la existencia de la confidencialidad que ampara al acto médico, de convenios de confidencialidad con empresas que lo requieran y de la existencia de patentes o registros de la propiedad en trámite, la Comisión Académica del Programa de Doctorado y previa aprobación de la Comisión de Posgrado de la Universidad habilitará procedimientos para respetar las condiciones de publicación de resultados contempladas en los mencionados convenios de confidencialidad con empresas, o derivados de la posibilidad de generación de patentes o registros de la propiedad.

5. En caso de recibirse observaciones a una tesis durante el periodo de exposición pública, serán comunicadas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al director de la tesis y al doctorando, para que, a la vista de su contenido, manifiesten por escrito a la Comisión de Posgrado su opinión sobre la necesidad de continuar o paralizar el proceso, disponiendo para ello de un plazo de 7 días desde la finalización del periodo de depósito. En cualquiera de los casos, el doctorando podrá enviar un informe a la Comisión de Posgrado en donde responda a las observaciones realizadas sobre la tesis.

Artículo 28. La defensa de la tesis

1. Tras la remisión de la tesis doctoral a los miembros del tribunal, el acto de defensa de la misma se celebrará, convocado por su Presidente, en plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del proceso de exposición pública. Este plazo podrá ser ampliado por la Comisión de Posgrado en circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

2. El Presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes.

3. El Secretario del tribunal habrá de notificar dicho acuerdo, con la fecha de defensa de la tesis, a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, mediante escrito presentado en registro general de la Universidad y con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. Asimismo, deberá comunicar la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa al Coordinador del Programa de Doctorado, al Director del Centro responsable del Programa, a la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el Programa, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, al tutor.

4. Tanto la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el Programa de Doctorado como el Centro responsable del mismo deberán dar publicidad adecuada al acto de defensa de la tesis, anunciando con al menos siete días de antelación la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

5. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública, durante el periodo lectivo del calendario académico aprobado por la Comisión de Posgrado.

6. El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus tres miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan.

7. Si el día fijado para el acto de defensa de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará a los suplentes. Si esto no fuera posible, el presidente del tribunal habrá de suspender el acto de lectura y fijar una nueva fecha, una vez consultados los restantes miembros del tribunal, el doctorando y el Coordinador del Programa de Doctorado, comunicándolo a la Comisión de Posgrado.

8. En circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, y cuando los medios técnicos lo permitan, si no se presentara alguno de los miembros del tribunal y ninguno de los suplentes pudieran incorporarse al tribunal, la presencia de uno de los miembros titulares podrá efectuarse mediante conferencia virtual. La defensa de cualquier tesis en donde uno de los miembros participe de forma virtual deberá ser expresamente recogida en el acta y debidamente justificada.

9. La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición oral del doctorando, apoyada por los medios técnicos que estime necesarios para la defensa de la labor realizada. Durante la misma, deberá describir la metodología, los contenidos y las conclusiones, haciendo especial mención de las aportaciones originales del trabajo.

10. Cuando la tesis opte al título de Doctor con Mención Internacional, el doctorando deberá efectuar parte de la exposición oral (al menos, la descripción de resultados y de conclusiones) en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y miembros del tribunal procedan de un país de habla hispana, o así se acuerde por unanimidad por los miembros del tribunal.

11. Concluida la exposición oral, el presidente hará un resumen oral con los aspectos más relevantes expresados en los informes externos que recibió la tesis, y del informe del doctorando que detalla su respuesta a estos informes. El doctorando podrá responder a los aspectos destacados por el presidente en cuanto a los informes externos y las posibles observaciones.

12. A continuación, los miembros del tribunal deberán expresar su valoración sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones, observaciones, sugerencias y objeciones estimen oportunas, a las que el doctorando deberá responder.

13. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del tribunal.

Artículo 29. Valoración de la tesis

1. Finalizadas la defensa y la discusión de la tesis doctoral, cada miembro del tribunal deberá elaborar un informe razonado de valoración que incluya las evaluaciones tanto del trabajo escrito como de la exposición y defensa oral efectuadas por el doctorando, en documento normalizado que se incorporará al expediente.

2. El tribunal emitirá la calificación global concedida a la tesis en términos de "Apto" o "No Apto", previa votación en sesión secreta. En la calificación, además de los informes y opiniones de los miembros del tribunal, se tendrán en consideración los informes externos, las posibles observaciones recibidas durante el proceso de exposición pública, los informes de la respuesta del doctorando a cada uno de ellos, así como la información aportada en el Documento de Actividades del doctorando, este último a efectos de evaluación cualitativa exclusivamente.
3. La calificación global concedida por el tribunal será recogida en el acta que han de firmar todos sus miembros, comunicándole al doctorando, en la misma sesión, la calificación obtenida.
4. El Tribunal podrá proponer la mención "cum laude" si se emite en tal sentido el voto por unanimidad. Para ello, cada miembro del tribunal introducirá su voto, finalizado el acto de defensa de la tesis, en un sobre que quedará cerrado y firmado en la solapa por todos ellos. Será el secretario del tribunal, o bien el miembro del tribunal que pertenezca a la Universidad de Málaga, el encargado de entregar el sobre, junto con todo el expediente de la tesis, a la Comisión de Posgrado. La apertura del sobre y el escrutinio de los votos se realizará en el momento de la entrega del expediente de defensa de la tesis en la Unidad Administrativa responsable de Doctorado. En caso de que los 3 votos sean favorables, la mención "cum laude" se hará constar en el expediente.
5. En todo caso, la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente Título de Doctor.
6. La calificación final obtenida será comunicada por el secretario del tribunal al director, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a los miembros del tribunal, en el plazo máximo de 5 días desde la realización del escrutinio.
7. El secretario del tribunal será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral, debiendo entregarla a la Comisión de Posgrado en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de defensa, bien en mano o bien a través del miembro del tribunal que pertenezca a la Universidad de Málaga.
8. En caso de que la tesis opte a la mención de Doctor Internacional, será el secretario el encargado de certificar que se han cumplido los requisitos (b) y (d) del artículo 22 del presente reglamento.
9. Cuando la tesis doctoral haya obtenido la calificación de "Apto", la Universidad de Málaga se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, a los efectos oportunos, un ejemplar de la misma al Ministerio de Educación en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuera necesaria.
10. En circunstancias excepcionales, determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente y previa aprobación de la Comisión de Posgrado, la Universidad de Málaga habilitará procedimientos para respetar la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes o registros de la propiedad, que aseguren la no publicidad de estos aspectos en el repositorio institucional.

El Reglamento de Estudios de Doctorado fue aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de fecha 9 de octubre de 2012, y está disponible de forma pública en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	LÍNEA JURÍDICO-PRIVADA, LABORAL E HISTÓRICA
02	LÍNEA PENAL, CRIMINOLÓGICA, PROCESAL Y DE DERECHOS FUNDAMENTALES
03	LÍNEA JURÍDICO-PÚBLICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y EMPRESARIAL
04	LÍNEA DE MIGRACIONES, POLÍTICA Y DERECHO INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN EUROPEA
Equipos de investigación:	
Ver anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
<p>Como ya se destacó en la «Descripción General» del apartado «1. Descripción del Título» de esta memoria, las cuatro líneas de investigación, y los equipos que integran cada una de ellas, cubren todos los aspectos de este Programa de doctorado, definido previamente como genérico dentro de su especificidad.</p> <p>Participan en el programa un total de 52 investigadores, todos ellos profesores titulares o catedráticos de Universidad, distribuidos de manera proporcional entre las cuatro líneas de investigación, incluyendo cada una entre 11 y 15 investigadores.</p> <p>En su conjunto, los investigadores del programa suman un total de 123 sexenios de investigación. Todos los equipos cuentan con miembros con un perfil netamente investigador [profesores titulares con al menos tres y catedráticos con al menos cuatro sexenios «vivos» o «activos», y todos los que hayan alcanzado más de cinco, en el sentido establecido por art. 69 de la LO 6/2001 de Universidades (en la redacción dada por el art. 4 del RDL 14/2012)]. Además, un 85% de los investigadores del programa tienen, igualmente, en ese mismo sentido, «vivos» o «activos» sus sexenios, es decir, han tenido la última evaluación positiva en los últimos seis años.</p> <p>El programa cuenta con diez proyectos de investigación competitivos activos (del Ministerio de Economía y Competitividad o Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía), en todos los cuales el IP forma parte de una de sus líneas. Además, cuenta con otros cuatro proyectos nuevos, que estarán activos a partir del 1 de enero de 2013. Todas las líneas cuentan con entre dos y cinco de estos proyectos, que le dan el correspondiente soporte académico y financiero.</p>	

Además, en los últimos cinco años, un total de 24 tesis doctorales dirigidas por miembros del programa han sido defendidas en la UMA o en otras universidades españolas o europeas. Todas ellas han obtenido la máxima calificación y en un número significativo de casos la mención de «Doctor Europeus». La mayoría de estas tesis han propiciado la publicación de sus resultados en revistas de impacto o (como es norma en las ramas de las ciencias jurídicas y sociales) en la forma de monografías, publicadas por editoriales de prestigio en su campo y de amplia difusión.

Finalmente, como atestigua la recopilación de los 25 trabajos relevantes más recientes de los investigadores miembros del programa, éstos constituyen un grupo consolidado de académicos con una excelente actividad investigadora en la actualidad.

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales - UMA Resumen

18 Áreas de Conocimiento 4 líneas de investigación	número de sexenios	número de profesores	
17 Grupos PAIDi 10 Proyectos activos (754.736,67 €)	0	1	Total de profesores del programa: 52 Profesorado con sexenios activos: 44 (85%)
4 Nuevos proyectos (- ene 2013) (81.000 €) 31 Profesores Titulares de Universidad 21 Catedráticos de Universidad 12 Colaboradores externos (UE, USA) 72 tesis dirigidas (últimos cinco años) 24 tesis defendidas (últimos cinco años)	1	9	
	2	23	
	3	12	
	4	5	
	5	0	
	6	2	

[Nota importante: la descripción detallada de las líneas y equipos de investigación del programa se encuentra en el documento anexo a esta memoria]

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012 y modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de julio de 2012, establece claramente en su cláusula III.B.2 el reconocimiento por realización de labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales en la Universidad de Málaga. El POD está accesible en

<http://www.uma.es/ordenac/docs/Norm/ProgramacionDocente2012.pdf>.

Y establece que:

“El profesorado que hubiera realizado labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales defendidas y aprobadas entre el día 1 de enero y 31 de diciembre del año anterior al de inicio del curso académico en que se solicite la reducción, podrá ver reducidas sus obligaciones docentes, en cuanto a actividad docente presencial se refiere, en 25 horas por Tesis. Cuando una misma tesis sea dirigida por varios profesores, estos podrán optar por el reparto de estas 25 horas de reducción entre ellos. Como máximo, en el mismo curso académico, se podrá obtener derecho a una reducción de 50 horas por dirección de Tesis Doctoral.”

Además, y como se ha comentado con anterioridad, en el nuevo Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se contemplan ayudas económicas por la dirección y defensa de tesis, para sufragar los gastos asociadas a las mismas y para incentivar su dirección. Dichas ayudas además tratan de incentivar la calidad de las tesis, con cantidades que son mayores para las tesis con mención de *cum laude*, de Doctor Internacional, o que vienen avaladas por publicaciones de alto impacto.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Aunque el programa se incluye en la oferta de la ED-UMA, su impartición se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la UMA (FD-UMA), centro que, conforme a la organización de los programas de doctorado establecida en la normativa de la UMA, actúa como centro responsable del mismo.

La FD-UMA cuenta con instalaciones suficientes como para albergar el programa de doctorado.

Aulas

La Facultad cuenta con un edificio propio, en el que actualmente se imparten tres titulaciones de grado y cinco de máster.

El edificio de la FD-UMA cuenta con quince aulas de capacidad media o alta, que en total pueden dar cabida a hasta 1942 estudiantes simultáneamente. Además, y con unas dimensiones más acordes con las necesidades del programa, cuenta con cuatro aulas de seminarios con capacidad de 40 estudiantes cada una de ellas y con otras cuatro aulas de seminarios de menor capacidad, de hasta 28 estudiantes cada una de ellas. Las Aulas y los Seminarios tienen en su gran mayoría mobiliario móvil, de manera que la estructura de las mismas pueden disponerse del modo que mejor convenga a cada actividad («clase», para lección magistral; «asamblea», para debates y discusiones académicas; «tribunal», para simulaciones, etc).

Aulas de informática

Varias Aulas de informática y docencia se encuentran equipadas con recursos TIC para la práctica docente (ordenadores monopuesto, pizarra electrónica, etc). Además, todas las Aulas y Seminarios cuentan con proyector de imágenes, posibilidad de uso de ordenadores portátiles del Centro para el profesorado (hasta 12 portátiles simultáneamente) y acceso WiFi a Internet a través de la red de la UMA.

Aula Judicial

La Facultad cuenta también con un Aula Judicial especialmente habilitada para la celebración de vistas orales reales, Aula de Grados, Aula Maga y despachos y otros lugares de trabajo suficientes para su actual claustro de profesores y otro personal investigador.

Biblioteca

De particular importancia para el programa son los recursos de investigación del propio Centro, señaladamente la Biblioteca Profesor Alejandro Rodríguez Carrión, que junto con la Biblioteca General de la UMA y las bibliotecas de sus restantes centros juega un papel decisivo en el apoyo a la investigación de los estudiantes de doctorado del programa.

La Biblioteca Profesor Alejandro Rodríguez Carrión de la FD-UMA cuenta en la actualidad con un fondo de 89.902 monografías y 1954 revistas suscritas (en línea y en papel), además de facilitar el acceso a las más renombradas bases de datos jurídicas.

Cuenta con un total de 323 puestos de lectura, 12 ordenadores públicos y un sistema de préstamo de ordenadores portátiles para usuarios. Es una biblioteca de grado y posgrado, pero los estudiantes del programa pueden beneficiarse del acceso a una sala de investigación de uso exclusivo por posgraduados. Cuenta también entre sus instalaciones con una Sala de trabajo en Grupo y la Sala de Fondo Antiguo Dr. Antonio Ortega Carrillo de Albórniz, donde se encuentran depositados fondos de los siglos XVI a XIX.

La biblioteca presta servicios de:

- Acceso al documento: consulta en sala, préstamo, renovaciones y reservas, acceso a recursos electrónicos, servicio de préstamo Interbibliotecario, Préstamo intercampus (entre las diversas bibliotecas de la uma) y Préstamo CBUA (entre las bibliotecas de las universidades públicas andaluzas).

- Información y atención al usuario: búsqueda en catálogos y otros recursos de información, servicio de Información y Referencia y formación de usuarios.

- Otros servicios de apoyo a la docencia e investigación, como la edición de boletines de novedades y de bibliografías recomendadas.

Sala de Investigación

La Biblioteca de la FD-UMA cuenta, además, con una Sala de Investigación con 9 puestos de trabajo, de acceso sólo para investigadores autorizados, exclusiva para el uso de estudiantes del programa de doctorado y de los másteres que se imparten en la propia Facultad. Al igual que el resto de la Biblioteca, la Sala cuenta con acceso a internet mediante puntos de red y wifi y taquillas de uso personal para los investigadores.

Actualmente, la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (FEST), imparte su docencia en un edificio inaugurado en el curso 2009-2010, financiado con la participación de la UE a través de los fondos FEDER, como consta en una placa situada en hall de entrada al mismo. Este edificio denominado Complejo de Estudios Sociales y Comercio (CESC) se comparte con la Facultad de Comercio y Gestión. El Centro y todos sus locales son accesibles para discapacitados. Existe una rampa de acceso externo en una de las entradas al edificio. Para la movilidad interior, aparte de rampas interiores, existen un total de 8 ascensores que permiten la movilidad entre las distintas zonas y plantas.

Aulas

La Facultad cuenta con 14 Aulas de diversas dimensiones (entre 30 y 149 asientos), con una capacidad total para albergar 1119 estudiantes simultáneamente. Todas las aulas tienen acceso wifi y la mayoría de ellas están también equipadas con megafonía, ordenador, cañón y pantalla para proyecciones.

Aulas de informática

La Facultad cuenta con cuatro Aulas de Informática equipadas con los siguientes elementos cada una: 60 ordenadores, ordenador en mesa de profesor, 2 cañones, 2 pantallas, una impresora. Estas cuatro aulas son de uso compartido con la Facultad de Comercio y Gestión y disponen de dos cabinas de técnicos para atender su uso por alumnos y profesores.

Biblioteca

La Biblioteca de Estudios Sociales y de Comercio, presta servicio de apoyo a la docencia e investigación de las titulaciones actualmente existentes en los dos centros ubicados en el Complejo del mismo nombre con una colección de cerca de 30.000 monografías y 200 títulos de publicaciones periódicas en curso. Anualmente el incremento viene siendo de aproximadamente 1.600 ejemplares. Esto incluye monografías, manuales y una actualizada colección de legislación. El servicio de préstamo incluye 14 ordenadores portátiles y 4 libros electrónicos.

La biblioteca cuenta con wifi y con acceso a recursos electrónicos través de puntos de red. En todas las plantas hay equipos informáticos a disposición de los usuarios, 4 de ellos son Opac's y 25 "estaciones de trabajo de uso público". A través de los mismos es posible acceder a las colecciones de documentos electrónicos que la Biblioteca de la Universidad de Málaga pone a disposición de la comunidad universitaria.

En el curso 2009-2010 fueron 979.851 monografías, de las cuales 235.655 son digitales, 6.412 suscripciones de revistas impresas, 18.571 revistas electrónicas y unas 134 bases de datos según datos de la última memoria elaborada. Esta información está registrada y es accesible a través del Catálogo Jábega.

La superficie aproximada es de 2.000 m², repartida en tres plantas. En la planta baja además de sala de lectura se han dispuesto estanterías con la mayor parte de la colección de monografías y la zona de atención al público; en la primera planta conviven sala de lectura y hemeroteca con dos salas independientes, una para la realización de trabajos en grupo con capacidad para aproximadamente 60 personas y otra "sala de formación y audiovisuales"; la segunda planta cuenta con una sala de lectura y 7 salas de trabajo en grupo independientes para grupos de 4 a 12 personas. Zona de trabajo y depósito en la planta baja completan las instalaciones.

Los fondos bibliográficos en papel de la Biblioteca de Estudios Sociales y de Comercio están ubicados en estanterías de libre acceso salvo aquellos ejemplares que requieran especial cuidado y otros que por su poco uso han sido ubicados en estanterías compactas en el depósito.

Los principales grupos de materias son: Trabajo Social y Servicios Sociales, Política Social, Derecho del Trabajo, Organización del trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Organización de empresas, Recursos humanos, Derecho civil, Derecho Administrativo, Administración, Economía y Sociología.

La biblioteca también dispone de la colección "Window on Korea", proyecto de la Biblioteca Nacional de Corea, que ha hecho un donado más de 2.500 libros por un valor superior a 50.000 euros. Este proyecto se enmarca dentro de las acciones que la Biblioteca Nacional de Corea desarrolla para la promoción de la cultura coreana en el mundo.

Otras Instalaciones:

- Tres Salas de Estudio, ubicadas en la planta baja con capacidad para 100 puestos de trabajo. Estas salas se utilizan para docencia o examen cuando la necesidad de espacio así lo exige.
- Sala de Grado Francisco Trujillo, con 116 puestos. Equipada con megafonía, cañón, pantalla retráctil, ordenador para doctorando, tres monitores en la mesa presidencial y wifi.
- Sala de deliberación, comunicada con la Sala de Grado por una puerta interior.
- Salón de Actos, compartido con la Facultad de Comercio y Gestión, con 450 puestos. Equipado con megafonía, cañón, pantalla retráctil, ordenador y tres monitores en la mesa presidencial y wifi.
- Servicio de reprografía, encargado a una empresa concesionaria.
- Servicio de cafetería-restaurante, encargado a una empresa concesionaria.

La gestión del uso de los distintos espacios viene determinada por la programación anual, que realiza el centro para el curso académico, de la docencia y de las actividades permanentes. Por lo que se refiere a la gestión de otras actividades temporales, la realiza el Vicedecano de Ordenación Académica, a través del personal de conserjería y de una aplicación, dentro del Sistema PROA Programa de Ordenación Académica, que permite la gestión de los espacios desde ese servicio de conserjería.

Además de los recursos materiales de la FD-UMA y la FEST-UMA, los estudiantes del programa pueden igualmente beneficiarse de todos los servicios comunes de la Universidad, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación, etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UMA. Puede verse una relación de los mismos en

<http://www.scai.uma.es>

Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

En primer lugar, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga establece toda una serie de ayudas y becas para que los doctorandos y otro personal investigador adscrito a proyectos de investigación puedan realizar asistencias a congresos para exponer sus trabajos de investigación, como estancias en centros nacionales e internacionales. Dichas estancias pueden ser tanto cortas (una o dos semanas) como largas (entre tres y seis meses).

Las ayudas para movilidad de doctorandos del Plan propio de Investigación de la Universidad de Málaga han supuesto, el año pasado (2012), un total de 66.826€ para las asistencias a seminarios científicos (167 bolsas de viaje) y 12.000€ para el resto de ayudas (obtención de mención de doctorado europeo y cotutela de tesis). Estas ayudas han permitido cubrir la movilidad de aquellos estudiantes que las han solicitado y no tenían financiación externa para realizarlas (por parte del Ministerio, la Junta de Andalucía o la UE, dentro de las becas FPI, FPU, etc.).

En segundo lugar, los proyectos de investigación que dan soporte a las líneas del programa cuentan con otras ayudas, provenientes de sus propios fondos o de contratos o convenios con empresas. Debe incluirse igualmente en este apartado las ayudas de movilidad de las becas FPI y FPU y de los fondos propios que la UMA pone a disposición de sus estudiantes de doctorado.

Además, y como se ha comentado antes, la Universidad de Málaga participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de Doctorado.

Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación.

La Universidad de Málaga dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, aproximadamente 2200 Euros/año por Departamento, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

La Universidad de Málaga también ofrece ayudas para la impartición de conferencias en los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado de la Universidad, a través del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD-UMA y ED-UMA), dentro de su política de ayudas y subvenciones.

Además, se cuenta con la financiación propia de las cuatro estructuras de investigación asociadas a los equipos y proyectos del programa que se han detallado más arriba (la sección de Málaga del Instituto Interuniversitario Andaluz de Criminología, el Observatorio Europeo de Gerontomigraciones, el Seminario Permanente de la Edificación y el Módulo Jean Monnet *Regulation and Regulated Sectors within the European Integration Process*).

Previsión del porcentaje de doctorandos sobre el total que conseguirían las ayudas antes mencionadas.

Las ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se conceden actualmente a todo el personal investigador en formación (PIF) de la UMA que las solicite y esté en condiciones de obtenerlas, con el único límite de la asistencia a un congreso nacional y a otro internacional por persona para exponer trabajos de investigación, o realización de una estancia por persona y año. Al tener reconocida la condición de PIF, el 100% de los estudiantes del programa tienen asegurada la concesión de una de estas ayudas.

Porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no se dispone de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales, puede asegurarse que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales. Igualmente, un porcentaje muy elevado (no inferior al 90%) de los Doctores que han cursado los estudios de doctorado anteriores a este programa se encuentran laboralmente en activo, bien con contratos posdoctorales en centros universitarios nacionales o extranjeros, así como un número relevante de los mismos se encuentran trabajando en la actividad privada en puestos de responsabilidad.

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros. Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada. El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad, en el que se integra el

- Secretariado de obras, mantenimiento y sostenibilidad (servicio de mantenimiento y servicio de obras)

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- RD 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.

- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Por otro lado, para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina especializada para ellos: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Considerando a la discapacidad una diferencia que aporta distinción y enriquecimiento en la Universidad, la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad, es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Dicha oficina es la encargada de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

La UMA cuenta con un amplísimo elenco de universidades y centros de investigación extranjeros con los que se han firmado protocolos y acuerdos, en el marco de diversos programas, que permiten a sus estudiantes de doctorado realizar estancias internacionales. En algunos casos, esos acuerdos están específicamente encaminados a la realización de tesis doctorales en régimen de co-tutela.

En particular, entre las universidades y centros contactados con el programa a estos efectos se encuentran las de los profesores extranjeros que colaboran con el programa: Universidad de Regensburg, (Alemania); Univerita' degli Studi di Palermo (Italia); Universidad de Leeds (Reino Unido); Universidad Católica de Lovaina (Bélgica); Universidad Internacional de Tejas A&M International University (Estados Unidos); Universidad de Lisboa (Portugal); Universidad de Foggia (Italia); Universidad de Bolonia (Italia); Universidad de Friburgo, (Alemania); National Research Institute for Legal Policy, Helsinki (Finlandia).

Las cartas de aceptación de los profesores de estas universidades no se han incluido en la memoria por exceder el espacio que disponible en la aplicación informática. En su lugar, siguiendo instrucciones de la AAC, y como consta ya en los anexos correspondientes de la memoria, se han alojado en un sitio web cuya dirección es la siguiente:

<https://www.dropbox.com/sh/5uneuhon5g9xhkp/ZINVdqzNRC>

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universidad de Málaga, con el fin de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y garantizar su verificación y acreditación, ha establecido un Sistema de Garantía de la Calidad, descrito en el correspondiente documento, que está disponible en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, adscrito al Vicerrectorado de Coordinación Universitaria y dependiente de la Dirección de Secretariado de Calidad y Contratos Programa, es el órgano encargado de la coordinación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas.

El órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Programa de doctorado es la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de doctorado, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica de dicho Programa.

Esta Comisión tiene como misión implantar un Sistema de Garantía de la Calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de doctorado, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de doctorado:

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- Coordinador del Programa de doctorado, actuará como Presidente.
- Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de doctorado.
- Un doctorando.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa.

Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de doctorado:

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de doctorado se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución. En esta primera reunión se designará al Coordinador de Calidad del Programa de doctorado y al Secretario de la Comisión, ambos miembros de la propia Comisión. El Coordinador de Calidad actuará como enlace entre dicha Comisión y el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga.

Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de doctorado:

Una vez constituida la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de doctorado, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el modelo que propone el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social. Este modelo es el que se describe en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf

Procedimientos:

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se compone de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de doctorado
- Procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje
- Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones
- Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad
- Procedimiento para la difusión de la información
- Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral

Todos estos procedimientos se describen en el Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas Oficiales de Doctorado de la UMA, publicado en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf

La ED-UMA ha desarrollado versiones extendidas tanto de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga (Capítulos XII "Movilidad y Estancias Doctorales" y XIII "Tesis en Cotutela") como del Sistema de Gestión de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga ("Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad") para contemplar la descripción de los procedimientos para el desarrollo de los programas de movilidad, las ayudas para su financiación, así como los procesos y mecanismos para el seguimiento, evaluación y mejora de los mismos.

Dichos documentos actualizados serán elevados para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga tan pronto sea posible, sustituyendo a los actualmente en vigor.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
75	15
TASA DE EFICIENCIA %	
75	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
No se han propuesto indicadores adicionales	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p>El Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados de cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga viene definido en las páginas 17-19 de su reglamento, accesible en</p> <p>http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf</p> <p>El objetivo de este procedimiento es establecer la sistemática para la medición y análisis de los resultados sobre la inserción laboral</p> <p>El Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo de la Universidad de Málaga realizará, con la información recabada del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo, un estudio de inserción laboral de los Programas de Doctorado de Universidad de Málaga, al año de finalización de dichos estudios.</p> <p>El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social será el encargado de solicitar estos informes al Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, para su remisión a cada una de las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado.</p> <p>Adicionalmente, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, con el apoyo de la Escuela de Doctorado y las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado, realizará un cuestionario anual para personas que han realizado los estudios de doctorado (egresados) con el objetivo de conocer la satisfacción de los doctores respecto a sus estudios y a su situación laboral.</p> <p>Los criterios a utilizar incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración del ajuste entre la oferta y la demanda de doctores. • Valoración de las competencias transversales interpersonales y de las propias competencias transversales de investigación. • Valoración de los datos referidos a los ámbitos de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), a los factores de contratación, a las condiciones laborales iniciales y a los déficit competenciales. • Valoración de los indicadores para la mejora del proceso formativo. <p>Información que se recoge de cada doctorando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características de la tesis y otros aspectos académicos: <ul style="list-style-type: none"> • Curso finalización de la tesis. • Duración de los estudios de doctorado. • Fuente de ingresos durante los estudios de doctorado. • Forma de trabajo durante la tesis: individual o en un grupo de investigación, presentación de la investigación en seminarios internos al programa o externos, tesis empírica. • Monografía vs. colección de artículos. • Movilidad predoctoral y postdoctoral. • Idioma de la tesis. • Cualificación de la defensa: Cum laude, doctor Internacional, Premio extraordinario de doctorado. • Situación laboral: <ul style="list-style-type: none"> • Contratador: Universidad (pública o privada y figura contractual), centro o instituto de de investigación o empresa (ámbito público o privado) • Adecuación: porcentaje que desarrollan funciones propias de un doctor. • Funciones que llevan a cabo. • Ubicación de lugar de trabajo. • Estabilidad laboral. • Ganancias anuales en bruto. • Factores de la contratación. • Satisfacción con el trabajo actual. 	

- Satisfacción con la formación:
- Valoración de las competencias.
- Impacto de los estudios en el trabajo actual.
- Recomendarías el programa de doctorado.

Análisis de la información y mejora del Sistema:

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de doctorado deberá analizar el informe de inserción laboral que realiza el Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, los resultados del Cuestionario de Egresados realizado por el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social y el resultado de los siguientes indicadores:

- Empleabilidad del programa: porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar u obtienen una beca posdoctoral antes de dos años después de terminar el programa.
- Tiempo medio de empleabilidad del programa: Tiempo medio que tardan los egresados del programa en empezar a trabajar u obtener becas posdoctorales.

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de doctorado. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
30	70
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Al tratarse de un programa de nueva creación, no es posible suministrar los resultados de los últimos cinco años. Sin embargo, los datos del programa considerado como Antecedente del que ahora se somete a verificación (ver el apartado «Antecedentes» de la Descripción del Título de la presente memoria) si permiten estimar para el futuro del programa la consecución de una masa crítica de doctorados suficiente como para mantenerlo en vigor.

Estos datos, en síntesis, son los siguientes:

Tasa de éxito a los tres años	30%
Tasa de éxito a los cuatro años	70%
Tesis producidas	24
Tesis cum laude	100 %
Contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis doctorales	34

[Nota importante: la descripción detallada de las tesis doctorales y de las contribuciones científicas relevantes que se deducen de las mismas se encuentra en el documento anexo a esta memoria]

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	ADELAIDA	DE LA CALLE	MARTIN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de Cervantes, 2. Edificio Rectorado	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	952134345	952132680	RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25047092T	ANTONIO	VALLECILLO	MORENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO

Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno. Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cipd@uma.es	671534416	952137098	DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24888446P	JUAN JOSÉ	HINOJOSA	TORRALVO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
BULEVAR LOUIS PASTERU 29 CAMPUS DE TETATINOS	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decder@uma.es	617533001	952132338	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : Anexo II Convenios.pdf

HASH SHA1 : WTwSgU+aCoAibsx8cyiUSL+33sk=

Código CSV : 90549195321357857365625

Anexo II Convenios.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Anexo I Lineas y Equipos.pdf

HASH SHA1 : 5eZk7kzCBhvOLSwkb9mJuzZFA0Y=

Código CSV : 90549211158302583404543

Anexo I Lineas y Equipos.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : Resolucion_1_2012_competenciasvicerrectoradosUMA.pdf

HASH SHA1 : cT0vhtr5CiGEX1QNuPXbuuVh00Q=

Código CSV : 90549247964992923298822

Resolucion_1_2012_competenciasvicerrectoradosUMA.pdf

